



EL
ENFOQUE
WASHREG

BUENAS PRÁCTICAS
EN EL ÁMBITO RURAL



DESCARGO DE RESPONSABILIDADES

Esta publicación puede reproducirse total o parcialmente y en cualquier formato con fines educativos o no lucrativos sin permiso especial del titular de los derechos de autor, siempre que se cite debidamente la fuente.

Los autores agradecerán recibir una copia de cualquier publicación que utilice esta publicación como fuente. Queda prohibida la reventa o cualquier otro uso comercial de esta publicación sin la autorización previa y por escrito de SIWI.

La designación de entidades geográficas en este informe, y la presentación del material en el mismo, no implican la expresión de ninguna opinión por parte de los editores o de las organizaciones participantes con respecto al estatus legal de cualquier país, territorio o área, o sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites.

Copyright © 2023, Instituto Internacional del Agua de Estocolmo, SIWI

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para más información, sugerencias y comentarios, póngase en contacto con el Instituto Internacional del Agua de Estocolmo (SIWI) www.siwi.org

AUTORES

Este informe ha sido elaborado por Lourdes Álvarez y Alejandro Jiménez (SIWI), a partir del material recopilado por María del Pilar García y Cristina López (Cap-Net PNUD).

Este documento se ha elaborado en el marco del programa GO-WATER, financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional (Sida) y ejecutado por el Instituto Internacional de Agua de Estocolmo (SIWI).

CÓMO CITAR

SIWI (2023). “El enfoque WASHREG: buenas prácticas en el ámbito rural”. Estocolmo. Disponible en www.siwi.org

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. REGULACIÓN DIFERENCIADA	5
2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	8
3. ASISTENCIA TÉCNICA	12
4. FORMALIZACIÓN DE PRESTADORES	16
5. REGIONALIZACIÓN Y ASOCIATIVIDAD.....	19
6. REPORTE DE INFORMACIÓN.....	22
7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	26
8. INCENTIVOS A LA GESTIÓN.....	29
9. SUBSIDIOS	31
10. GESTIÓN INTEGRAL	35
11. PARTICIPACIÓN DEL USUARIO	37
12. ENFOQUE INTERCULTURAL	40
13. SENSIBILIZACIÓN Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO.....	43

INTRODUCCIÓN

El Marco de Aceleración Global del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número seis exige una aceleración drástica para alcanzar sus metas. El ODS6 relativo al agua, al saneamiento y la higiene (WASH, por sus siglas en inglés) va más allá de la construcción de instalaciones. El ODS6 propone servicios de agua y saneamiento gestionados de forma segura, lo que requiere modelos de servicios sostenibles a nivel local que operen bajo un marco regulatorio sólido.

Las estimaciones indican que, a pesar de los progresos realizados en las décadas anteriores, en 2020 alrededor de 1 de cada 4 personas carecía de agua potable gestionada de forma segura en sus hogares, y casi la mitad de la población mundial carecía de saneamiento gestionado de forma segura (UNICEF y OMS, 2021). Esta situación es crítica en el ámbito rural, donde el acceso a servicios es más limitado, con menos calidad y sostenibilidad. Así, en la región de América Latina y el Caribe, el 65,1 % de las personas sin acceso a servicios al menos básicos de agua y el 44,6 % de las personas sin acceso a saneamiento al menos básico viven en zonas rurales. La falta de agua potable y las malas prácticas de saneamiento y gestión de las aguas residuales tienen graves repercusiones en la salud de las personas, en el medio ambiente y el desarrollo económico de las poblaciones.

El reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, y el compromiso internacional con los servicios sostenibles de agua y saneamiento para todos, expresado a través de los ODS, exigen una mayor atención tanto a la ampliación de la cobertura de instalaciones y servicios, como a la garantía de la calidad de los servicios prestados para toda la población, incluidas las poblaciones más vulnerables. La regulación de los servicios de agua y saneamiento en sus funciones económica, social, de salud pública y medioambiental es una función esencial de la

gobernanza, que garantiza mejores servicios en términos de su asequibilidad, protección del consumidor, calidad del servicio, salud pública y protección medioambiental.

Algunas de las limitaciones para desarrollar la regulación del sector APS en el ámbito rural están asociadas a la falta de marcos específicos y adecuados a los contextos específicos, y a la falta de claridad en los roles y responsabilidades de los actores clave en la regulación en este ámbito. Asimismo, la debilidad de las instituciones responsables de asegurar la prestación y regulación de los servicios en áreas rurales, por lo general centralizadas y con recursos humanos, capacidades técnicas y recursos financieros limitados en las regiones; la falta de disponibilidad y calidad de información, clave para la toma de decisiones, con mecanismo débiles de coordinación entre instituciones; la falta de información sobre el número y las características de los prestadores en el ámbito rural, y su alta informalidad, heterogeneidad y atomización, entre otros, limitan el desarrollo regulatorio del sector en las áreas rurales. Las escasas experiencias regulatorias en el ámbito rural se centran en aspectos de la calidad del servicio, dejando de lado aspectos regulatorios clave, como los económicos (fijación de tarifas y planificación de inversión), calidad del agua o los ambientales (planes de contingencia y otras acciones de adaptación y mitigación).

Este documento “Enfoque WASHREG: Buenas prácticas en el ámbito rural”, organizado en torno a los principales retos en materia de regulación en el ámbito rural, ofrece 42 ejemplos sobre cómo puede ponerse en práctica la regulación en el contexto rural en la región de América Latina y el Caribe. Este documento complementa los tres documentos clave del enfoque WASHREG: “El enfoque WASHREG: Descripción general”, “El enfoque WASHREG: Metodología” y “El enfoque WASHREG: Fichas de Acción”.

El enfoque WASHREG es un diagnóstico de múltiples partes interesadas utilizado para identificar las brechas y los retos de la regulación nacional en la prestación de servicios de agua y saneamiento. La metodología facilita el desarrollo de un conjunto de acciones y soluciones prácticas para iniciar un proceso de desarrollo, fortalecimiento o alineación de las funciones y responsabilidades reguladoras.

Los retos bajo los que se sistematizan los ejemplos de buenas prácticas regulatorias en la región de América Latina y el Caribe presentados en este documento son: (i) la regulación diferenciada; (ii) el fortalecimiento de capacidades; (iii) la asistencia técnica; (iv) la formalización de prestadores; (v) la regionalización y asociación de prestadores; (vi) el reporte de información; (vii) la coordinación interinstitucional; (viii) los incentivos no económicos a la gestión; (ix) los incentivos económicos y otros subsidios; (x) la gestión integral de los recursos hídricos; (xi) la participación del usuario y la rendición de cuentas; (xii) el enfoque intercultural y los aspectos de género; y (xiii) la sensibilización y cambio de comportamiento.

Este producto ha sido desarrollado en el marco del Programa GO-WATER, o *Building Governance Capacity for Improved Water Security*, financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional (Sida) e implementado por el Instituto Internacional del Agua de Estocolmo (SIWI).

Creemos que, mediante el fortalecimiento de la actividad reguladora, especialmente en el ámbito rural, los países pueden mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua y saneamiento y alcanzar las metas de los ODS, para hacer realidad los derechos humanos al agua y al saneamiento para todos.

1. REGULACIÓN DIFERENCIADA

DESCRIPCIÓN

Para lograr la regulación efectiva del sector APS en el ámbito rural, es esencial clarificar la distribución de funciones regulatorias en los diferentes niveles de gobierno, considerando la desconcentración o descentralización de las principales funciones a nivel municipal o local, que permitan acercar las instituciones a la gestión de los servicios. Es necesaria una definición diferenciada de las reglas generales (regulaciones contractuales, principios para la fijación de tarifas, indicadores de desempeño) por parte del regulador nacional que consideren las características específicas del ámbito rural en todo el ciclo regulatorio del sector APS (definición de reglas, monitoreo e información, y aplicación de las normas) para adaptar las normas y procesos a esta realidad. Así, la regulación en el ámbito rural debe ser simple, flexible y progresiva, con el desarrollo de herramientas e instrumentos de fácil implementación, tanto a nivel técnico como económico, adaptado a las capacidades de las comunidades.

EJEMPLO 1: COLOMBIA

En Colombia, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) – entidad de orden nacional, encargada de promover la competencia y regular las condiciones del mercado para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de agua, saneamiento y aseo en Colombia, e impulsar el bienestar social y el desarrollo sostenible – y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) de Colombia – responsable de supervisar el cumplimiento de la regulación por parte de las empresas prestadoras de los servicios públicos vigilados, y proteger los derechos y promover los deberes de los usuarios de estos servicios – han desarrollado estrategias para fortalecer la diferenciación regulatoria de los servicios de agua, saneamiento y aseo en el ámbito rural.

Así, en el año 2011, la SSPD creó el Sistema Único de Información Rural (SUIR) para recopilar información por parte de los prestadores comunitarios sobre las características de los servicios prestados. El SUIR presenta una serie de formularios ajustados a la realidad de la información que pueden suministrar los prestadores en el ámbito rural, con un número reducido de indicadores, y con módulos de ayuda para un fácil diligenciamiento de la información solicitada.

Posteriormente, en el año 2014 se expidió la “Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural” (Documento CONPES 3810), entre cuyas líneas estratégicas de acción se define que “la CRA deberá desarrollar disposiciones específicas para prestadores ubicados en el área rural, así como establecer las metas de los indicadores de prestación de los servicios.” Estos lineamientos de política se vieron refrendados en la Ley 1753 de 2015, la cual determinó que tanto el Gobierno como la CRA debían definir y regular esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de agua y saneamiento en zonas rurales.

A partir de lo anterior, la CRA ha expedido regulación diferencial para los prestadores de zonas rurales (Resolución compilatoria CRA No 943 de 2021), no solo en cuanto a los aspectos tarifarios, sino también en cuanto a los requerimientos de información para calcular los indicadores para evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de agua y/o saneamiento, así como clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada.

EJEMPLO 2: PERÚ

En Perú, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) es el ente regulador de los servicios de agua potable y alcantarillado desde el año 2000 (Ley No. 27732). La administración,

operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el ámbito rural se encuentra a cargo de las Organizaciones Comunales, las cuales están conformadas por representantes de los usuarios de una propiedad o predio del centro poblado en el que viven.

Desde su creación hasta 2016, la SUNASS expedía los reglamentos tarifarios aplicables a las empresas prestadoras de agua y alcantarillado, sin diferenciación de la tipología de prestador. Las Organizaciones Comunales estaban regidas por el Decreto Supremo No. 023 de 2005 y la Resolución No. 207 de 2010 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que las obligaban a calcular una cuota familiar para cubrir, al menos, los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación, definiendo algunos criterios generales para el cálculo. Sin embargo, esta normativa no desarrollaba con claridad la metodología, ni los mecanismos de seguimiento para su efectiva aplicación, lo que llevó a que un porcentaje muy bajo de organizaciones (un poco más del 20%) fijaran el valor de la cuota familiar.

A partir de la expedición del Decreto Legislativo N.º 1280 de 2016, que corresponde a la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la SUNASS es la entidad encargada de establecer una metodología tarifaria específica para fijar el valor de la cuota familiar para los operadores de agua y saneamiento en las áreas rurales. Con base en lo anterior, en el año 2018 se aprobó la Resolución No. 28-2018-SUNASS-CD, que define la “Metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales” en centros poblados rurales que tienen una población no mayor a los dos mil habitantes. Esta metodología, además de buscar la recuperación de los costos de prestación, ha contemplado disposiciones relativas a eficiencia en la gestión, número de asociados exonerados del pago de cuota familiar, aplicación de micro medición, cuotas diferenciadas por categorías y capacidad de pago de los asociados.

Asimismo, en el año 2020 la SUNASS aprobó el “Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural”, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que le asigna a la SUNASS la función de aprobar el instrumento legal que establezca las características de calidad que rigen la prestación de los servicios de agua y saneamiento (APS) de forma diferenciada por tipo de prestador. El reglamento adoptado establece las características de calidad de la prestación de los servicios de APS brindados por Organizaciones Comunales en el ámbito rural. El reglamento dispone que en aquellos casos en los que la organización comunal no cuente con los recursos o capacidades técnicas para la implementación y cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la calidad en la prestación de los servicios, se deberá solicitar por escrito a la municipalidad responsable realizar las acciones correspondientes.

EJEMPLO 3: COSTA RICA

La ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) es la institución reguladora de los servicios públicos en Costa Rica, cuyo eje es el bienestar de la ciudadanía costarricense, para que dispongan de servicios públicos y mejoren su calidad de vida. Para realizar sus funciones, implementa una serie de estrategias para estar cerca de la población, como: establecer relaciones y vínculos con organismos líderes, instituciones públicas, municipalidades y grupos comunales. La ARESEP fiscaliza la prestación de servicios públicos, así como su precio y prestación.

Las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), constituidas bajo la Ley N.º 218, son organizaciones sin fines de lucro, cuyo único y específico fin es la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de agua y/o saneamiento en su comunidad. En Costa Rica las ASADAS manejan alrededor de 2.000 sistemas de agua potable y saneamiento (APS), atendiendo aproximadamente el 30% de población.

En el año 2020, la ARESEP promulgó el Reglamento de las ASADAS (Decreto Ejecutivo No. 42582 de 2020) que establece un marco jurídico para regular el funcionamiento de las organizaciones para la gestión comunitaria de los servicios APS reconocidas en el ordenamiento jurídico del país y su relación con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), el ente rector técnico. El Reglamento establece, entre otros, lineamientos específicos para la gestión y reporte contable y financiero de las ASADAS, así como disposiciones que buscan considerar las dificultades específicas que pueden enfrentar las ASADAS, especialmente aquellas que operan en zonas vulnerables o áreas rurales, donde el nivel de educación y formación técnica es menor. Dentro de estas disposiciones se encuentran:

- Obligación por parte de cada ASADA de contratar los servicios de un profesional en contabilidad debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.
- Posibilidad de que las ASADAS puedan asociarse y conformar federaciones, ligas, uniones y/o confederaciones como instancias asociativas de ASADAS de segundo nivel o tercer nivel, que puedan ofrecer servicios o capacitaciones a sus asociados en aspectos legales, financieros y contables.
- Derecho a recibir capacitación general y específica del AyA y otras instituciones u organizaciones públicas o privadas.

ENLACES

Colombia

- Ley 1753 de 2015: https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/ley_1753_2015.htm#18
- Documento Conpes 3810: <https://www.minvivienda.gov.co/normativa/conpes-3810-2014>
- Resolución CRA 943 de 2021: <https://www.cra.gov.co/sites/default/files/marco-legal/2021-05/Resolucion-CRA-943-2021-002-vf.pdf>
- Presentación PPT de la SSPD: https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/1.%20Vigilancia%20Diferencial%20de%20prestadores%20rurales%20-%20Superservicios_1.pdf

Perú

- Portal web normatividad SUNASS: <https://www.sunass.gob.pe/sunass/marco-normativo/normativa-general/>
- Resolución No. 207 de 2010: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/23903/RM_2010_207.pdf?v=1530744469
- Resolución No. 28-2018-SUNASS-CD: https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/re28_2018cd_info.pdf
- Portal web noticias SUNASS: <https://www.sunass.gob.pe/lima/sunass-aprobo-metodologia-para-la-fijacion-de-la-cuota-familiar-para-organizaciones-comunales/>

Costa Rica

- Artículo de la Universidad Nacional de Costa Rica: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/dialogo/article/view/14762/20443>
- Decreto Ejecutivo No. 42582 de 2020: https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/acceso_informacion/MarcoNormativo/Reglamento_de_ASADAS.pdf

2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

DESCRIPCIÓN

El fortalecimiento de capacidades a todos los niveles institucionales (nacional, municipal, local) y desde múltiples perspectivas (de gestión, técnica, de coordinación, entre otras) debe permitir el avance de la regulación del sector APS en el ámbito rural. Este fortalecimiento ha de considerar las características y conocimientos existentes de los prestadores, así como incorporar herramientas y metodologías innovadoras que permitan llegar al máximo número de personas (programas presenciales, uso de medios radiofónicos, uso de redes sociales, uso de lenguajes locales, entre otros), con capacitaciones prácticas que permitan trasladar las capacitaciones a la gestión real de los servicios.

EJEMPLO 1: EL SALVADOR

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es el principal operador de agua potable y saneamiento en El Salvador, brindando servicios al 64% de la población a nivel nacional. La ANDA ejerce su propia regulación, siendo el Ministerio de Salud por su parte el que vigila la calidad del agua suministrada. Las Juntas Administradoras de Agua Potable prestan el servicio de agua y saneamiento en las zonas rurales del país.

La ANDA creó en 2011 la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales (o Gerencia Rural), con el objetivo de brindar asistencia técnica y procesos de capacitación para fortalecer la capacidad de operación y mantenimiento de los operadores no estatales en el contexto rural.

Durante el 2016 se atendieron 63 procesos de capacitación a juntas administradoras en el ámbito rural, que incluyen 5 jornadas por cada uno de ellos, para un total de 315 jornadas realizadas. Asimismo, fueron brindadas un total de 43 asistencias técnicas, como apoyo de la Gerencia Rural para verificaciones de funcionamiento de equipos electromecánicos, pozos profundos, problemas de presión en el sistema, cloración, etc. también fueron atendidas 70 inspecciones para Declaratorias de Interés Social. En total, durante el 2016 se logró atender 176 sistemas comunitarios, beneficiando a 171,267 habitantes de las zonas rurales. En 2017 y 2018 también se reportaron jornadas de capacitación sobre mantenimiento y operación de sistemas, saneamiento y cloración y manejo de microcuencas y nuevas tecnologías, así como otras temáticas solicitadas por juntas administradoras de agua y asociaciones comunales.

La creación de la Gerencia Rural, dedicada entre otros aspectos a otorgar asistencia técnica a las organizaciones comunitarias, permite fortalecer las capacidades de gestión para los prestadores en el ámbito rural, incluyendo capacitaciones en temas de calidad y monitoreo del agua, capacidades y conocimientos técnicos y prácticos en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua, entre otros, que garantizan un servicio eficiente a las comunidades.

EJEMPLO 2: BOLIVIA

En Bolivia, la Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley 2066 de 2000) establece como uno de los principios tarifarios el relativo a la recuperación total de los costos de operación y mantenimiento de los servicios, el cual debe ser garantizado por las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), las cuales aprueban y aplican las tarifas, con base en acuerdos con la comunidad atendida.

El "Programa de agua y saneamiento para pequeñas localidades y comunidades rurales de Bolivia", financiado por el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de España, ha tenido como objetivo incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales de

menos de 2.000 habitantes y pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes en Bolivia, así como promover la creación y fortalecimiento de prestadores en dichas comunidades. El programa, ejecutado entre los años 2012 y 2018 por un monto total de US\$ 53 millones, se enfocó en las comunidades rurales de los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Potosí, y en pequeñas localidades de todo el país. Entre los objetivos específicos del programa estaban el fortalecimiento institucional de las EPSA, con el fin de generar capacidades de gestión de los servicios, y el desarrollo comunitario para que la población beneficiada lograra un acceso efectivo a los servicios, hiciera un uso adecuado y cumpliera con las obligaciones de pago de las tarifas.

En relación con la capacitación de las EPSA, se desarrollaron actividades con los prestadores para que mejoraran la identificación de sus costos de prestación (administración, funcionamiento regular, reparaciones) y lograran definir tarifas y estrategias para cubrir los costos de administración, operación, mantenimiento, y reposición de activos de corto y largo plazo.

Los resultados mostraron el fortalecimiento de capacidades en 165 EPSA, de las cuales 105 alcanzaron niveles de recaudo mayores al 85%, como consecuencia de la mejora de la calidad de los servicios gracias a las capacitaciones desarrolladas, así como a las actividades relacionadas con el cambio de comportamiento con la población de las comunidades beneficiadas.

EJEMPLO 3: PARAGUAY

En Paraguay, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) tiene la función de apoyar a las organizaciones comunitarias para que se constituyan en Juntas de Saneamiento encargadas de prestar los servicios de agua y saneamiento en zonas rurales y pequeñas ciudades menores a 10.000 habitantes. También realiza acciones de capacitación y asesoramiento técnico, administrativo y financiero a las Juntas de Saneamiento.

Entre agosto de 2017 y diciembre de 2022, el SENASA y la Fundación Moisés Bertoni ejecutaron el proyecto Y Kuaa (Saberes del agua, en guaraní). El proyecto benefició a aproximadamente 72.000 personas en 109 comunidades del país, con acciones de mejora de infraestructura y sensibilización a la población. El programa también desarrolló actividades para el fortalecimiento de capacidades de las Juntas de Agua.

Los resultados de las actividades de fortalecimiento resultaron en más de 3.100 miembros de las juntas de agua y saneamiento de las comunidades beneficiados con 118 sesiones de capacitación en temas que incluyeron la administración y gestión financiera de sistemas de agua, saneamiento y/o higiene. Estas capacitaciones, realizadas por los técnicos de SENASA, incluyeron materiales en lengua guaraní y en español, adaptándose a las características de las comunidades atendidas.

EJEMPLO 4: HONDURAS

El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) de Honduras organiza planes de capacitación dirigidos a las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS), prestadoras de servicios en el ámbito rural, para garantizar la sostenibilidad y adecuada administración del recurso hídrico y mejorar la prestación del servicio de agua potable aplicando metodologías para conocer el funcionamiento, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable. Los temas abordados en algunos talleres son aspectos fundamentales de la ley y el reglamento que regulan el respectivo funcionamiento de las juntas, plan tarifario y control de calidad del agua.

Por otro lado, la organización Proyecto Aldea Global (PAG) también ha apoyado a las Juntas para permitirles rendir cuentas a los usuarios del agua y al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), ente responsable de organizar el suministro de los servicios de agua potable en

el país. PAG ha proporcionado capacitación a las juntas con fundamento en las necesidades identificadas por los participantes, como un suministro eficiente de agua potable, los mecanismos para proteger el agua como un recurso y conservar las cuencas, el acceso para toda la comunidad, la calidad del agua, y tarifas justas que aseguren el acceso al agua para todos y la sostenibilidad del sistema. La capacitación y el apoyo que los miembros de la Junta han recibido les ha permitido ser más transparentes, y es más fácil para los usuarios del agua hacerlos rendir cuentas. Los usuarios del agua pueden confiar en regulaciones y tarifas que aseguren la transparencia en el uso de los fondos y en tener un sistema de suministro de agua que sea funcional, sostenible y accesible a todos.

EJEMPLO 5: COLOMBIA

El Proyecto ASIR-SABA (Agua y Saneamiento Integral Rural) fue implementado por la Embajada de Suiza en Colombia desde el año 2014 hasta 2023, en articulación con las comunidades rurales, las instituciones públicas del sector de agua y saneamiento a nivel municipal, departamental y nacional y otros aliados estratégicos de la sociedad civil y del sector privado, teniendo como objetivo común, la contribución a la gestión sostenible del agua y el saneamiento en zonas rurales del país, promoviendo la participación comunitaria y el dialogo intersectorial como aporte a la construcción de paz.

El proyecto incluyó la construcción de Oficinas de Asistencia Técnica Municipal (ATM), quienes desempeñan el rol de articulación entre las comunidades y la institucionalidad. Se logró la formulación e implementación de 12 Esquemas de ATM para procesos de agua y saneamiento en los municipios de: Buga, Trujillo, Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca); Santander de Quilichao, Corinto, Cajibío y Caloto (Cauca); Tumaco (Nariño); Teorama (Norte de Santander); Distrito de Riohacha (La Guajira), y de carácter regional en Gámeza y Mongua (Boyacá) y Pueblorrico, Caramanta y Támesis (Antioquia). Durante la implementación, se propuso que el técnico líder de las oficinas de ATM sea financiado por los municipios.

Asimismo, se pudo lograr el fortalecimiento de 72 organizaciones comunitarias que gestionan servicios de agua y saneamiento básico, tanto para el mejoramiento de su desempeño a nivel operativo e institucional, como para su relacionamiento con los/as usuarios/as, instituciones públicas y otros. También se fortalecieron 11 comunidades para el monitoreo y vigilancia de la calidad del agua, y se dotó con equipos tecnológicos para ello (kits de monitoreo). Durante el proyecto, se realizó la dotación a Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (OCSAS) con equipos para monitorear en sitio la calidad del agua y capacitación en su uso, así como identificación de acciones a implementar según los resultados obtenidos. Por su parte, la empresa prestadora en Pasto (Empopasto) brindó asistencia técnica en actividades operativas y comerciales a OCSAS focalizadas por el proyecto ASIR-SABA en Santander de Quilichao y Trujillo.

ENLACES

El Salvador

- Contexto prestación de servicios de agua potable y saneamiento en zonas rurales de El Salvador y proyecto Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales:
https://es.ircwash.org/sites/default/files/hacia_un_sistema_de_monitoreo_de_agua_y_saneamiento_en_el_salvador_v2.pdf
- Informe ANDA. Atención a Sistemas y Comunidades Rurales 2018:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/48/documents/274756/download>

- Contexto servicio de agua potable y saneamiento en el sector rural: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Water/ForciblyDisplacedPersons/ElSalvador.pdf>

Bolivia

- Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades: <https://sihita.org/wp-content/uploads/2022/03/DOC059.pdf>
- Ley 2066 de 2000: https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/O/160_L_2066.pdf
- Memoria del Fondo del Agua y Saneamiento en Bolivia: http://www.aecid.bo/portal/wp-content/uploads/2019/04/BID_Memoria_Agua_V2.pdf

Paraguay

- Documento UNICEF: <https://www.unicef.org/paraguay/media/6161/file/Revisi%C3%B3n%20del%20gasto%20p%C3%ABlico%20en%20agua%20y%20saneamiento%20en%20el%20%C3%A1mbito%20rural.pdf>
- Proyecto Lazos de Agua: <https://www.lazosdeagua.org/es/y-kuaa-paraguay/>

Honduras

- Reglamento de juntas administradoras de aguas: <https://www.ircwash.org/sites/default/files/827-HN06-18887.pdf>
- Post «Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua en Honduras»: <https://learn.tearfund.org/es-es/resources/footsteps/footsteps-71-80/footsteps-76/supporting-water-councils-in-honduras>
- Post: «Capacitación a Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento»: <https://www.ersaps.hn/30072021.html>
- Post: «Fortaleciendo capacidades de las Juntas Administradoras de Agua de Santa Rosa de Copán»: <https://www.ersaps.hn/10082021.html>

Colombia

- Sitio Web ASIR-SABA: <https://asirsaba.com.co>
- Infografía ASIR-SABA: <https://asirsaba.com.co/wp-content/uploads/2023/05/INFOGRAFIAMAY-08-1.pdf>
- Información proyecto Agua y Saneamiento Integral Rural (ASIR – SABA), FASE III: <https://www.eda.admin.ch/countries/colombia/es/home/cooperacion/proyectos.html/content/dezaproyectos/SDC/es/2014/7F09231/phase3?oldPagePath=/content/countries/colombia/es/home/internationale-zusammenarbeit/projekte.html>

DESCRIPCIÓN

La asistencia técnica a prestadores comunitarios y rurales tiene el objetivo de apoyar a estas organizaciones en la aplicación de la normativa y el cumplimiento de la regulación. Esta asistencia técnica puede focalizarse en aspectos administrativos y de gestión, en asistencia para la operación y mantenimiento de los sistemas, en la definición de la tarifa, entre otras tareas cuya responsabilidad recae en los prestadores. Un programa de asistencia técnica exitoso debería resultar en un menor número de sanciones, desarrollando una denominada “regulación preventiva” que permita la corrección de faltas o incumplimiento de normas antes de que ocurran, considerando las deficiencias en la gestión de los servicios en el ámbito rural por las limitadas capacidades de personal y financieras de los prestadores. Asimismo, es importante considerar que en muchas ocasiones los prestadores no tienen capacidad financiera de responder a las sanciones, y esto puede ser un desincentivo a su formalización frente al regulador.

EJEMPLO 1: ECUADOR

En 2014 Ecuador expidió el Decreto Ejecutivo No. 310, a través del cual se reorganizó el sector del agua en el país. Por un lado, se creó la Agencia de Regulación y Control de Agua (ARCA), ente regulador de los servicios públicos vinculados al agua en Ecuador, con las funciones de: (i) dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales; (ii) recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo; y (iii) regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua; entre otras. Bajo ese mismo Decreto se creó la Empresa Pública de Agua (EPA) que asumió algunas funciones de la Secretaría de Agua (SENAGUA), como la asesoría y asistencia técnica y comercial a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua.

Así, las organizaciones comunitarias que prestan servicios APS (o Juntas de Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado, JAAPs) pueden solicitar a la EPA asesoría técnica y/o comercial para la elaboración e implementación de algunos planes y trámites exigidos por la ARCA. Asimismo, también pueden solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) apoyo en el fortalecimiento organizativo de las comunidades y las JAAPs. Ambas iniciativas de apoyo son gratuitas y tienen un procedimiento establecido para acceder a ellos.

Por otro lado, en 2016, la ARCA expidió la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016, denominada “Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano”, en la cual define los requerimientos de información periódica para los prestadores comunitarios. Para fortalecer el cumplimiento de esta normativa en el ámbito rural, donde se detectaron mayores deficiencias en el número de reportes y su calidad, en 2018 la ARCA promovió un proceso de autoevaluación a un total de 1.726 prestadores comunitarios, para promover la mejora de su reporte de información al ente regulador. El gobierno municipal coordinó con los prestadores la entrega de información a la ARCA, que, a partir de los resultados de la autoevaluación, compartió recomendaciones con cada uno de los prestadores para que elaboraran sus planes de mejora. Estos planes de mejora se implementarán con apoyo de asistencia técnica por parte de la ARCA y otras administraciones municipales y departamentales.

EJEMPLO 2: HONDURAS

En Honduras, los prestadores de servicios rurales, como las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS), establecen tarifas para cobrar por los servicios a los usuarios, pero también pueden recibir subsidios, subvenciones y apoyo en especie, como materiales para la operación de los sistemas, por ejemplo, para prestar y mejorar los servicios.

Las JAAS reciben capacitación y asesoramiento jurídico del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), que es el ente responsable de organizar el suministro de los servicios de agua potable en toda Honduras. De acuerdo con el Reglamento de las Juntas Administradoras de Agua, expedido por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en 2006, las Juntas tienen acceso a asesoramiento jurídico, si alguna vez lo necesitan, para poder asegurar que cumplan con su responsabilidad de ofrecer un sistema de agua que funciona y para tramitar su personalidad jurídica. Técnicos de la SANAA o técnicos de otras organizaciones locales capacitan a los miembros de la Junta. La capacitación incluye la reglamentación de tarifas, la administración y el mantenimiento de acueductos rurales y el manejo de las JAAS. También reciben capacitación en cómo llevar a cabo una auditoría social que garantice el manejo adecuado y transparente de los recursos. Cada Junta tiene un libro de actas para registrar las reuniones, así como un libro de cuentas diarias para registrar los ingresos y los gastos.

Asimismo, las JAAS reciben asistencia técnica por parte de las municipalidades, responsables de asegurar las condiciones de prestación de los servicios de agua y saneamiento. Desde 1993, se implementó un modelo denominado el Técnico en Operación y Mantenimiento (TOM), el cual consiste en un equipo de técnicos del SANAA, cuya función es apoyar a las juntas de agua comunitarias en todos los aspectos de la operación, administración y mantenimiento de los sistemas proporcionando actividades de capacitación informales, asesoría y motivación, especialmente en los casos donde éstas no tienen los recursos ni las destrezas para resolver problemas concretos.

EJEMPLO 3: COLOMBIA

En Colombia, desde la creación del Sistema Único de Información (SUI) en el año 2001, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el gobierno ha adoptado diversas estrategias para asistir a las empresas prestadoras de menor tamaño y organizaciones comunitarias prestadoras del servicio en lo relacionado con los aspectos contables y financieros, y su reporte a las autoridades correspondientes.

Una de esas acciones corresponde a la promoción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la herramienta informática INTEGRIN, como parte de sus programas de asistencia técnica. Esta herramienta tiene el objetivo de fortalecer y modernizar la gestión empresarial de las entidades prestadoras de servicios públicos de agua, alcantarillado y aseo, que cuenten hasta con 2.400 suscriptores. Sin costo para el prestador, INTEGRIN abarca de forma integrada e interactiva las necesidades asociadas a la administración de los recursos humanos, físicos y financieros, y cuenta además con la facilidad de generar los archivos para reportar al SUI y a los entes de control en aspectos contables. Asimismo, la SSPD implementa capacitaciones a nivel regional con organizaciones comunitarias y pequeños prestadores para incentivar la formalización de las instituciones, apoyarles en el reporte de información en el sistema SUI y otros sistemas, así como acercar el rol de la SSPD y fortalecer los vínculos con el territorio.

EJEMPLO 4: CHILE

En Chile, el Programa de Agua Potable Rural (APR) fue creado en 1964 mediante la adopción del Plan Básico de Saneamiento Rural con el fin de proveer agua potable a las comunidades rurales. La infraestructura construida es entregada a los comités o cooperativas existentes o constituidos al efecto para su administración, operación y mantenimiento. El programa incluye el mantenimiento e inversiones en mejoramiento y ampliación de los sistemas que se requieran. El programa reconoce la necesidad de que los comités y cooperativas cuenten con los conocimientos y capacidades técnicas, administrativas y financieras para su adecuada participación en el programa y el cumplimiento de las funciones que le son otorgadas. Sin embargo, la falta de conocimiento técnico, administrativo y/o financiero impide que los miembros de las organizaciones comunitarias participen en la toma de decisiones y/o en la gestión de los sistemas de acueducto rurales.

Uno de los componentes del Programa APR establece que las Unidades Técnicas creadas por las empresas que proveen agua potable supervisan y asesoran a los comités y cooperativas, que son organizaciones comunitarias que no persiguen fines de lucro y sus socios ingresan y participan de forma voluntaria. La asistencia técnica para los Comités y Cooperativas de APR es realizada por empresas externas a través de Unidades Técnicas, que son contratadas para apoyar a los sistemas comunitarios en diversas labores técnico-administrativas y de capacitación. Las asistencias técnicas son adjudicadas por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas principalmente a las empresas sanitarias privadas que operan en cada una de las regiones del país.

El Programa de Agua Potable incluye, dentro de los factores de sostenibilidad, el desarrollo de un plan de trabajo comunitario para el fortalecimiento de los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural, mediante actividades dirigidas por las Unidades Técnicas de las empresas sanitarias regionales, tales como apoyo en la conformación de los comités o cooperativas APR, la selección de sus dirigentes, y la asesoría y supervisión en temas técnicos, administrativos, financieros y comunitarios.

ENLACES

Ecuador

- Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016. Disponible en regulacionagua.gob.ec
- Página web ente regulador. Disponible en regulacionagua.gob.ec
- Evaluación del reporte de información. Disponible en regulacionagua.gob.ec
- Decreto Ejecutivo 310 de 2014: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/DECRETO-EJECUTIVO-310-DE-CREACIÓN-DE-LA-EMPRESA-PÚBLICA-DEL-AGUA.pdf>
- Portal de trámites ciudadanos. Solicitud asesoría técnica: <https://www.gob.ec/epa/tramites/solicitud-asesoria-tecnica-comercial-prestadores-servicio-publico-comunitarios-agua>

Honduras

- Contexto Financiamiento público municipal para apoyo directo a la prestación de servicios de agua y saneamiento rural en Honduras: https://es.ircwash.org/sites/default/files/working_paper_apoyo_directo_web.pdf
- Documento «Gestión comunitaria de los servicios de agua y saneamiento» https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/26079/S2011150_es.pdf
- Fortalecimiento a los Modelos de Gestión Comunitaria en Agua Potable y Saneamiento en la Región. Focard-APS: <https://www.sica.int/download/?103112>

Colombia

- Portal web Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:
<https://www.minvivienda.gov.co/node/1336>
- Diagnóstico CRA – Prestadores menores:
https://www.cra.gov.co/sites/default/files/documents/2022-06/Bases%20NMT%20pequen%CC%83os%20prestadores%20AA_28jun2022.pdf
- Portal software INTEGRIN: <https://integrin.toys4baby.co/>

Chile

- Resumen ejecutivo evaluación programas gubernamentales:
https://www.dipres.gob.cl/597/articles-141243_r_ejecutivo_institucional.pdf
- Asociaciones comunitarias de agua potable rural en Chile:
<https://www.chilesustentable.net/wp-content/uploads/2015/07/Asociaciones-comunitarias-de-agua-potable-rural-en-chile.pdf>

4. FORMALIZACIÓN DE PRESTADORES

DESCRIPCIÓN

La prestación en el ámbito rural se caracteriza por una gran cantidad de prestadores pequeños, con alto grado de dispersión en el territorio, alta heterogeneidad y bajos niveles de formalidad. En este contexto, la regulación de los servicios se torna compleja, así como el acompañamiento a los prestadores para asegurar la universalidad y calidad de los servicios. Es importante la generación de incentivos para lograr la formalización de los prestadores rurales, tanto a nivel local, como a nivel central, relacionados con el acceso a subsidios y a incentivos no económicos, la asistencia técnica, entre otros. No conocer la cantidad y tipo de prestadores del servicio APS en el ámbito rural supone no poder regularlos ni poder garantizar la calidad de los servicios para la población.

EJEMPLO 1: COLOMBIA

En Colombia, la limitada capacidad institucional y financiera de los municipios se refleja en una provisión de agua potable y saneamiento básico inadecuada, especialmente en zonas rurales. Es en estas zonas donde los denominados ‘acueductos comunitarios’ gestionan el acceso al agua y saneamiento en comunidades rurales, resguardos indígenas, territorios de comunidades negras y otros espacios dispersos en el territorio.

El documento CONPES 3810 de 2014 sobre Política para el Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Zona Rural exigió a los municipios a articular estrategias de planeación e intervención local con el fin de asegurar servicios universales de calidad, permitiendo que las acciones que se pusieran en marcha se desarrollaran con y para la comunidad. Con el fin de lograr que los municipios reconocieran la importancia de los acueductos rurales, el posterior Decreto 1688 de 2020 determinó que los municipios y distritos “podrán apoyar los procesos de constitución legal y fortalecimiento comunitario de las comunidades organizadas que administren soluciones alternativas, y respetarán la autonomía de las comunidades para tomar decisiones sobre los servicios que les benefician”.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha desarrollado programas de divulgación sobre el proceso de formalización de prestadores rurales, con el objetivo de cerrar las brechas entre las zonas urbanas y rurales en el acceso al agua potable y al saneamiento básico, mejorando así las condiciones de vida de la población rural. Los documentos informativos indican que los municipios y/o distritos con el apoyo de los departamentos y los Planes Departamentales de Agua (PDA) deben brindar la asistencia técnica necesaria para que los prestadores de servicios públicos domiciliarios puedan obtener el reconocimiento de personería jurídica teniendo en cuenta las diferentes formas de constitución legal. En este sentido, la información describe el proceso de formalización, los beneficios, entre otros aspectos clave.

EJEMPLO 2: BOLIVIA

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) de Bolivia desarrolló en 2017 una Guía de Solicitud de Licencias y Registros para la regularización de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

La otorgación de Licencia para la prestación del servicio, y la autorización para el uso y aprovechamiento de recursos hídricos para consumo humano, se aplica a todas las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario (EPSA) en poblaciones mayores a 2.000 hab., que normalmente prestan servicios de agua potable en áreas urbanas o concentradas. Por su lado, la otorgación de Registro se da en poblaciones menores a 2.000 habitantes, correspondientes a los pueblos indígenas y originarios,

comunidades indígenas y campesinas, asociaciones, sindicatos, organizaciones campesinas y regantes, que prestan el servicio de agua potable. Los prestadores en el ámbito rural suelen ser los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPyS). Este registro garantiza la seguridad jurídica de sus titulares y tiene vigencia durante la vida útil del servicio. El registro se realiza de manera colectiva gratuita y expedita no admitiéndose a personas naturales en forma individual. Dicho registro es un requisito para acceder a los proyectos y programas gubernamentales del sector de agua.

Para facilitar el proceso de formalización, la AAPS está coordinando actividades con algunos municipios para dar a conocer la normativa sobre formalización y los beneficios, y apoyar en el levantamiento de catastros municipales de servicios de APS y de CAPyS. Estos procesos requieren del desarrollo de actividades de sensibilización, información y de establecer canales de comunicación efectivos entre el municipio y la AAPS y el municipio y los CAPyS.

EJEMPLO 3: NICARAGUA

En Nicaragua existen en el área rural del país más de 5.000 proyectos ejecutados por organizaciones comunitarias integradas por habitantes de las mismas comunidades, que se han hecho cargo de la instalación, operación y mantenimiento de una diversidad de unidades o sistemas de acueductos y otras obras sanitarias, representando un valioso apoyo al Estado en cuanto a proveer a la población de estos servicios. Sin embargo, la mayor parte de estas organizaciones comunitarias funcionan de hecho y sin formalizar, por carecer de un marco jurídico específico que les garantice alguna forma de legalización para su actuación.

En el año 2010, se expidió la Ley No. 722 “Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento”. La Ley tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización, constitución, legalización y funcionamiento de los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) existentes en el país y de los que se organicen conforme la presente ley. En su artículo 2, la ley establece que “se reconoce la existencia de los Comités de Agua Potable y Saneamiento, como organizaciones comunitarias sin fines de lucro e integrados por personas naturales electas democráticamente por la comunidad, como instrumentos que contribuyen al desarrollo económico y social, a la democracia participativa y la justicia social de la nación, creando, en este caso, las condiciones necesarias para garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento a la población en general, con la finalidad de ejecutar acciones que contribuyen a la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH). Es obligación del Estado garantizar y fomentar su promoción y desarrollo”.

Esta Ley también define algunos aspectos en la gestión de los CAPS. Por ejemplo, en su artículo 22 establece que “Los Comités de Agua Potable y Saneamiento están exentos del pago de todo tipo de impuestos, sean fiscales, municipales o de cualquier tipo, tanto en sus bienes, rentas, compraventas que realice, y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como de las obras que ejecute”. Asimismo, el artículo 23 consagra que estos comités “están exentos, del pago de todas las obligaciones fiscales e impuestos que graven la compra local de maquinarias, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente a la extracción, tratamiento o distribución de agua potable para consumo humano, así como la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas”.

Esta Ley fue reglamentada por el Decreto No. 50-2010 del 11 de agosto “Reglamento de la Ley Especial de los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)”. El capítulo II establece que “los CAPS se constituirán en Asamblea General de Pobladores interesados en organizarse para la autogestión comunitaria del abastecimiento de agua potable. Siendo Un miembro de cada familia y/o vivienda beneficiada el representante ante la Asamblea General de Pobladores. La Asamblea General de Pobladores será convocada por primera vez por al menos la mitad de los miembros de la comunidad que habitan en una circunscripción geográfica determinada. En las siguientes convocatorias se ajustará a lo

que se establezca en los Estatutos del CAPS. En dicha Asamblea General de Pobladores se elegirá de entre los participantes a los miembros que integrarán la junta directiva de los CAPS. La elección se realizará con mayoría simple de forma democrática, directa y pública, cargo por cargo. El acta de constitución del CAPS, en la que conste la elección de Junta Directiva, la aprobación del Estatuto y Reglamento, y cualquier tipo de acuerdos adoptados en Asamblea General de Pobladores, se realizará en documento privado, debiendo ser suscrito por los y las pobladoras participantes.”

ENLACES

Colombia

- Documento COMPES 3810:
[https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/3810 - 2014.pdf – page=13&zoom=100,109,626](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/3810 - 2014.pdf?page=13&zoom=100,109,626)
- Decreto 1668 de 2020:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=153326>
- Programa de divulgación para la formalización de prestadores:
<https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/abece-formalizacion-de-prestadores-comunidad.pdf>

Bolivia

- Guía de solicitud de licencias y registros : <http://www.aaps.gob.bo/images/DER/Guia de Solicitud de Licencias y Registros RAR 515 2017 Form Menor a 10 mil.pdf>
- Enfoque Sectorial Amplio (ESA) para Agua y Saneamiento en Áreas Rurales con Población Menor a 2.000 habitantes (Ministerio de Medio Ambiente y Agua) : https://sihita.org/wp-content/uploads/2022/05/ESA_Rural_enfoque_agua_saneamiento_tomo_1.pdf

Nicaragua

- Ley 722 de 2010:
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/a63305b993cddb210625775f0069e8b3>
- Reglamento de la ley especial de los comités de agua potable y saneamiento (CAPS):
legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/48f8583f454249b2062577c9005df023?OpenDocument

5. REGIONALIZACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

DESCRIPCIÓN

Una de las características de la prestación en el ámbito rural es la gran cantidad de prestadores rurales, con una localización dispersa en el territorio. En algunos casos, la promoción de la regionalización y/o asociatividad de estos pequeños prestadores puede ser necesaria para la generación de economías de escala y para fortalecer los procesos de regulación en el ámbito rural, tanto concentrado como disperso, contribuyendo a una mejor estructuración del sector. Así, por ejemplo, la asociatividad puede facilitar el acceso a menor costo a insumos para la operatividad de los sistemas, asistencia técnica especializada, entre otros.

EJEMPLO 1: BRASIL

El Sistema Integrado de Suministro de Agua y Saneamiento Rural (SISAR) consiste en una federación de asociaciones comunitarias creadas específicamente con el propósito de alcanzar la autogestión de los sistemas locales de abastecimiento de agua y saneamiento rural. Cada unidad del sistema SISAR está legalmente constituida como una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro, que gestiona los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento operados por las asociaciones comunitarias afiliadas.

La implementación de un SISAR ocurre a nivel estatal bajo la coordinación de una empresa estatal de agua potable y saneamiento, o de una Secretaría Estatal. En el caso del Estado de Ceará, por ejemplo, la empresa estatal Compañía de Agua y Saneamiento del Estado de Ceará (CAGECE) creó una estructura paralela dentro de la empresa, la Coordinación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural (GESAR), específicamente para gestionar sus acciones en las zonas rurales, incluyendo lo relacionado con el SISAR y la implementación de dichas unidades.

Desde el año 2001 se iniciaron las actividades de implementación del SISAR en este Estado. La empresa CAGECE tiene la responsabilidad de instalar los sistemas y es la propietaria de los mismos. El apoyo financiero para la implementación de un sistema es proporcionado por programas estatales y federales y, en menor escala, por los gobiernos municipales. Cada asociación comunitaria realiza su afiliación a una unidad de SISAR, y con ello la asociación asume la responsabilidad del correcto funcionamiento del sistema comunitario de abastecimiento de agua y saneamiento que representa, así como por el pago del operador y de la energía consumida con los recursos proporcionados por el cobro de las tarifas.

Hay ocho unidades de SISAR en el Estado de Ceará, una para cada cuenca hidrográfica. Están ubicadas en las ciudades donde la empresa CAGECE mantiene sus oficinas de negocios. Esta lógica hace que la oferta de apoyo técnico y administrativo y el seguimiento de las actividades del SISAR le sea más fácil a la empresa. Las unidades de SISAR realizan su trabajo a través de acuerdos tripartitos entre el Gobierno del Estado – CAGECE – SISAR y entre el SISAR – Municipio – Asociación comunitaria, que tienen como objetivo proporcionar la asistencia técnica, y el acceso a subvenciones.

La experiencia de Ceará con la implementación del modelo SISAR se destaca por su alcance geográfico, la expansión permanente de los servicios de captación y distribución de agua en las zonas rurales, y las perspectivas de sostenibilidad. Sus principales fortalezas se encuentran en el trabajo colaborativo y su contribución a la universalización del acceso al agua potable, la preservación del medio ambiente, la responsabilidad social y la garantía de una vida más larga para los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento.

EJEMPLO 2: ECUADOR

En Ecuador, la ASOJAAPA (Asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado) es un organismo comunitario de autogestión integrado por los presidentes de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado (JAAP) y cuenta con oficinas en cada cantón organizado. Dichas oficinas prestan servicios de asesoría, incluyendo la asesoría/asistencia jurídica a los directivos de las JAAP que requieran servicios de legalizaciones, adjudicaciones, tramites civiles o penales para el cumplimiento de sus funciones, de tal manera que conozca y se capacite en la normatividad aplicable a las JAAP. Además, las Oficinas tienen a disposición de las JAAP material informativo y manuales sobre normas técnicas, leyes, reglamentos, documentos técnicos, catálogos y otros materiales que facilitan la correcta operación, mantenimiento y administración de las JAAP.

EJEMPLO 3: HONDURAS

A inicios de los años 90, 17 comunidades del área rural de Honduras fundaron la primera Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua (AHJASA). Desde entonces, entre 1991 y 2017 se han creado 28 Asociaciones de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (AJAAPS), de las cuáles 10 se han formalizado, con más de 2.800 Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (AAPS) y 2,1 millones de usuarios.

Estas AJAAPS reciben apoyo de las municipalidades para aspectos logísticos y como contraparte en proyectos, de ONG y agencias de cooperación, como donantes y de los que reciben capacitación, así como de las oficinas regionales del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), quien también les ofrecen capacitación y asistencia técnica.

Los principales aportes de las AJAAPS a las Juntas son: asistencia para la conformación y legalización de las Juntas, fortalecimiento de capacidades, representatividad e incidencia política, asistencia técnica, monitoreo de la calidad del agua, economías de escala, manejo de bancos de cloro, movilización de fondos públicos o de cooperación para proyectos, formulación y evaluación de proyectos de construcción de sistemas de APS, agilización de proyectos de saneamiento para las Juntas, apoyo en la elaboración de reportes para los entes reguladores, promoción de la participación comunitaria, y fortalecimiento de la gobernanza hídrica en las cuencas y áreas protegidas.

ENLACES

Brasil

- El Modelo SISAR en el Estado de Ceará: https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/918/Agua_potable_y_saneamiento_en_la_nueva_ruralidad_de_América_Latina.pdf?sequence=7&isAllowed=y
- El Modelo SISAR en el Estado de Ceará: <https://www.gwp.org/globalassets/global/toolbox/case-studies/americas-and-caribbean/brazil.-an-innovative-management-model-for-rural-water-supply-and-sanitation-in-ceara-state-411-spanish.pdf>
- Proyecto SISAR: <http://sisar.org.br/institucional/#nossa-historia>

Ecuador

- Sitio Web ASOJAAPA (Asociación de Juntas Administradoras de agua potable y alcantarillado): <http://asojaapa.nativeweb.org/servimos.html>

- Ley orgánica de recursos hídricos y aprovechamiento del agua: <http://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Orgánica-de-Recursos-Hídricos-Usos-y-Aprovechamiento-del-Agua.pdf>

Honduras

- Encuentro Nacional de AJAAPS: <https://ptps-aps.org/wp-content/uploads/2017/12/Primer-Encuentro-Nacional-AJAAPS2017R.pdf>
- Sitio web AHJASA: <https://www.ahjasa.org/>

DESCRIPCIÓN

El reporte de información y la mejora de los sistemas de monitoreo y control del cumplimiento de los procesos regulatorios permite una toma de decisiones informada. Asimismo, asegura una mejor rendición de cuentas entre los actores (usuarios, proveedores de servicio, regulador, tomadores de decisiones, entre otros), con mayor transparencia en los procesos y decisiones. Considerando las características del ámbito rural, es necesario implantar estrategias innovadoras que permitan superar los retos de dispersión, como el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, así como permitir la participación de los usuarios en los procesos de control y reporte de información.

EJEMPLO 1: MÉXICO

En México, desde el año 2011 se ha desarrollado una plataforma para el monitoreo del desarrollo y desempeño del sector de agua y saneamiento en el ámbito rural, con el objetivo de recolectar información sectorial de manera sistemática y confiable. Esta plataforma, conocida como el Sistema de Información en Agua y Saneamiento Rural (SIASAR), ha contado con apoyo y asistencia del Banco Mundial, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (Cosude), el Centro Internacional de Agua y Saneamiento (IRC), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Water for People y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros.

Hasta 2022, en LAC, SIASAR se ha implementado o se está implementando en 11 países (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana), dentro de los cuales se incluye el estado de Oaxaca en México, considerado uno de los más pobres del país. A través del SIASAR ha sido posible recolectar información de 133 comunidades respecto a su nivel de servicio, condensada en 60 indicadores, desde diferentes perspectivas: la comunidad, el sistema de acueducto, la prestación de servicio y la prestación de asistencia técnica. Esta información permite clasificar en las siguientes categorías el nivel de desempeño de cada comunidad: A. Servicio funcional; B: Los problemas pueden ser resueltos por la comunidad; C. Servicio necesita atención y apoyo externo; o D. Servicio inexistente o caído, y se requiere financiación externa y reconstrucción completa.

Las entidades que han liderado este proceso en el Estado de Oaxaca son la Comisión Estatal del Agua y la SEFIN (Secretaría de Finanzas). De la experiencia en el Estado de Oaxaca, evaluada desde el ámbito académico, se resaltan las siguientes recomendaciones:

- La información que se recopila en el cuestionario que evalúa la prestación desde la perspectiva de la comunidad, puede tener problemas de subjetividad pues depende directamente del jefe de la comunidad, dado que no se obliga a encuestar a las viviendas (es opcional).
- El sistema no incluye la percepción de los usuarios sobre el servicio a nivel de infraestructura.
- El SIASAR es una fotografía del estado de los servicios en las comunidades en un momento, siendo un reto como actualizar esa información de forma periódica por parte de las instituciones responsables

En 2022, SIASAR actualizó el modelo conceptual de la herramienta mediante un proceso participativo, liderado por el Banco Mundial y SIWI, con algunas pruebas sobre el terreno. El proceso de redefinición y mejora del conjunto de indicadores e índices dio lugar a la versión 3.0 de SIASAR. Esta versión se centra en la alineación de los indicadores del SIASAR con los marcos mundiales de seguimiento, como el JMP para ASH, lo que convierte a SIASAR como una herramienta idónea para medir las metas 6.1 y 6.2 de los ODS. También se han ampliado los cuestionarios para poder desarrollar la herramienta más allá de la

región LAC, ajustando su precisión y simplicidad, y diferenciando el análisis en escuelas y centros de salud.

EJEMPLO 2: COSTA RICA

Las Administradoras de Acueductos Comunales (ASADAS) de Costa Rica son las responsables de la gestión de alrededor de 2.000 sistemas de agua, atendiendo aproximadamente el 30% de la población del país. Muchas de las ASADAS presentan limitaciones en la gestión de los servicios por el bajo nivel de capacidades técnicas y administrativas, así como en el cumplimiento de las obligaciones frente a los entes de supervisión y regulación, entre ellas las asociadas a los reportes de información periódica.

Entre los años 2015 y 2018, el Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe de la Universidad Nacional de Costa Rica (Hidrocec-UNA) en alianza con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), ente rector nacional, desarrollaron un proyecto con el fin de fortalecer las capacidades a un grupo de 34 ASADAS, identificadas como altamente vulnerables, mediante la capacitación e implementación de mejores prácticas, técnicas e innovación en la gestión comunitaria del agua. Uno de los objetivos de esta iniciativa era mejorar los procesos de recolección y entrega de información sobre la calidad de los servicios a las municipalidades, para poder dar asistencia técnica adecuada y asegurar el servicio a la población.

Durante el proyecto se realizaron encuestas de recolección de información, empleando un formulario unificado y específico para las características de las ASADAS, mediante un equipo de investigadores que realizaron visitas a cada ASADA, donde se logró el objetivo de obtener la información requerida por el ente rector nacional. Asimismo, se orientó a las ASADAS para mejorar los procesos internos de recopilación de información, la gestión de la misma y los procesos de entrega a los entes solicitantes. El proyecto detectó que los formularios de recogida de información son muy extensos, con algunas preguntas repetidas o ambiguas, lo que puede ir en detrimento de la calidad de información reportada. En este sentido, es necesaria la simplificación de estos reportes y analizar la pertinencia de la información solicitada, para facilitar y motivar el proceso de gestión de la información con las ASADAS.

EJEMPLO 3: COLOMBIA

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ente regulador de Colombia, tiene definida una metodología tarifaria específica para prestadores de los servicios públicos domiciliarios de APS que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellos que presten el servicio en el área rural, independientemente del número de suscriptores que atiendan (Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021).

En los diagnósticos que ha efectuado la CRA sobre esta regulación, ha identificado que sólo el 11% de los 2.810 prestadores registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), entidad encargada del seguimiento y control, han reportado información respecto de la aplicación del esquema tarifario regulado. Lo anterior, es debido a múltiples razones, como (i) la baja capacidad técnica, administrativa y financiera de los prestadores; (ii) el desconocimiento de la normatividad y regulación sectorial y (iii) la complejidad en la definición de las fórmulas tarifarias. Todo lo anterior tiene como consecuencia que, de forma general, los prestadores que atienden pequeñas municipalidades y áreas rurales no reporten o no lo hagan adecuadamente.

La CRA ha desarrollado una Estrategia de Impulso a la Participación y Presencia Regional, con el objetivo de promover la comprensión y correcta aplicación de los marcos tarifarios, así como de mejorar el reporte de información sobre el mismo a los entes regulatorios nacionales. En el año 2022 implementó “La

Yincana de la CRA”, una estrategia innovadora, que busca facilitar la transferencia del conocimiento respecto de la Resolución CRA 825 de 2017.

De forma general, la yincana es una actividad donde los asistentes tienen la misión de conformar equipos, realizar un recorrido por estaciones, completar desafíos y superar retos acompañados por el equipo de la CRA, en función de comprender la aplicación de las metodologías tarifarias.

Adicionalmente, la CRA creó un taller virtual de regulación gratuito, donde a través de módulos y un lenguaje claro, se pretende mejorar la comprensión y correcta aplicación de los marcos tarifarios y el reporte de información al regulador. Este taller ha contado con la participación de más de 1.500 personas, en más de 350 municipios.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) también está trabajando en la mejora del reporte de información con la simplificación de los reportes asociados al Sistema Único de Indicadores (SUI) para el ámbito rural, reduciendo el número de indicadores y facilitando el lenguaje. Asociado a este aspecto técnico en los instrumentos de recopilación, se están realizando talleres de capacitación y sensibilización con prestadores comunitarios a nivel regional, para mostrar las nuevas herramientas e incentivar su entendimiento y uso. El Instituto Internacional del Agua de Estocolmo (SIWI) ha participado en el diseño y facilitación de algunos de estos talleres, junto con el equipo de Desarrollo Rural de la SSPD.

EJEMPLO 4: PERÚ

En Perú, existen alrededor de 24.000 organizaciones comunales que prestan los servicios de agua y saneamiento principalmente en centros poblados ubicados en zonas rurales. Esta situación ha generado alta dificultad para que el ente regulador, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), pueda desarrollar debidamente la fiscalización de estos operadores, dado el gran volumen de información que se debe recolectar y procesar con el fin de ser utilizada para cumplir con sus funciones y objetivos, no solo a nivel de fiscalización, sino en lo relativo a generar mejoras en los indicadores de prestación de los servicios públicos. En ese sentido, el desarrollo de sistemas de información que no solamente actúen como una bodega de datos, sino como una herramienta de planificación, ejecución y evaluación de actividades, es uno de los retos ha enfrentado el ente regulador de Perú.

La SUNASS cuenta con diversos sistemas de información para recolectar y procesar la información correspondiente a los prestadores de agua y saneamiento que operan en áreas rurales y pequeños municipios. Los dos sistemas principales corresponden al Sistema de Registro de Información de Áreas Técnicas Municipales (ATM) y el Sistema de Monitoreo Rural y Urbano distinto a una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS). Ambos sistemas son administrados por el SUNASS y tienen como fin contar con información que permita planificar oportunamente las actividades del regulador, además de almacenar la información recopilada en las actividades de fiscalización por los prestadores y municipalidades, junto con los correspondientes expedientes. En ese sentido, se destacan las siguientes funcionalidades de los mencionados sistemas:

- Reportes semestrales asociados a información general, tipo de sistemas, calidad del servicio, facturación, ingresos, morosidad, fortalecimiento de capacidades y evaluación de la gestión del prestador por parte de la municipalidad.
- Los reportes son empleados para el cálculo de indicadores aplicados en programas nacionales de desempeño como el Programa Sello Municipal que premia la gestión municipal en diversas áreas, incluyendo los servicios públicos.

- Los reportes asociados a las actividades de fiscalización y los respectivos expedientes se usan para evaluar las mejoras y recomendaciones que se hacen a cada ente operador, así como adelantar los ejercicios de benchmarking rural.

Cabe resaltar que muchos de los reportes, indicadores, gráficos y tablas cuentan con acceso público libre, para quienes quieran hacer uso de dicha información. Asimismo, los diferentes sistemas pueden interactuar entre sí, por medio de codificaciones y tablas maestras, lo que permite enlazar la información existente y facilita la generación de indicadores y reportes más robustos para garantizar un ejercicio de seguimiento y vigilancia mucho más eficiente.

ENLACES

México

- Documento UNESCO: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383912>
- Documento CAF: https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/918/Agua_potable_y_saneamiento_en_la_nueva_ruralidad_de_Am%C3%A9rica_Latina.pdf?sequence=7&isAlloed=y
- Tesis Universidad Politécnica de Cataluña: <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/170785/Treball%20de%20Final%20de%20M%C3%A0ster.pdf>
- Sitio web SIASAR: <https://globalsiasar.org/>

Costa Rica

- Artículo “Sistematización de experiencias en el fortalecimiento de capacidades de Acueductos Comunales (Asadas) en Santa Cruz, Abangares, La Cruz y Nicoya”: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/dialogo/article/view/14762/20443>

Colombia

- Diagnósticos pequeños prestadores CRA: https://www.cra.gov.co/sites/default/files/documents/2022-06/Bases%20NMT%20peque%C3%91os%20prestadores%20AA_28jun2022.pdf
- Noticia portal web CRA: <https://www.cra.gov.co/prensa/noticias/prestadores-pequenos-rurales-del-segundo-segmento-acueducto-alcantarillado-participan-actividad>

Perú

- Conferencia virtual SUNASS: https://www.youtube.com/watch?v=Gqi_C7sET00
- Sistema de información SUNASS: <https://aplicaciones.sunass.gob.pe:8080/RegistroATM/indicadoresATM.html>

7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN

En el ámbito rural, existe una limitada presencia institucional, especialmente en las zonas más dispersas. Las municipalidades, por lo general, disponen de recursos humanos y financieros escasos para poder atender adecuadamente a las zonas rurales, donde habita un pequeño porcentaje de la población, y donde la logística para la implementación de actividades es generalmente más compleja y costosa. Esta limitada presencia requiere una mayor coordinación con otras instituciones y organizaciones presentes en el territorio, y con los entes reguladores a nivel nacional, que permita la divulgación y seguimiento del cumplimiento de la normativa, y el funcionamiento más eficiente de los canales de comunicación entre los usuarios y las instituciones, en el fin de fortalecer las relaciones y asegurar la calidad de los servicios. Asimismo, es importante la coordinación con otros sectores que trabajen en el ámbito rural, con objetivos de desarrollo de las comunidades, para aunar esfuerzos y crear economías de escala.

EJEMPLO 1: NICARAGUA

En mayo del 2010 se aprobó la Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS), que tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización, constitución, legalización y funcionamiento de los CAPS en Nicaragua. Según la Ley 722, el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) y la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), darán asesoría técnica y capacitación a los CAPS, para efectos de garantizar su operatividad y funcionamiento en el cumplimiento de sus objetivos.

En cumplimiento de dicha disposición, se encuentran varios proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad y continuidad del agua en zonas rurales, donde intervienen varios actores para una implementación más eficiente y unos resultados más sostenibles. Por ejemplo, en el CAPS Sacuanjoche se logró una gestión coordinada entre ONGs y comunidad, que permitió que la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento (UMAS) vinculara al CAPS con las organizaciones Servicio de Información Mesoamericano sobre Agricultura Sostenible (SIMAS) y Living Water Nicaragua para la implementación de un sistema de agua (mini acueducto) con bombeo eléctrico. En el CAPS Los Ébanos también se logró la instalación de un pozo que brinda agua los 7 días de la semana las 24 horas del día a través de la gestión coordinada de la comunidad con el municipio y organizaciones nacionales e internacionales (SIMAS, Amigos For Christ, y la UMAS).

Por otro lado, el proyecto Tecnología para la Gestión Sostenible del Recurso Hídrico (TGSRH) parte de la mejora de la gobernanza del agua y la coordinación de acciones y competencias entre la municipalidad, los CAPS, instancias gubernamentales y organizaciones civiles. A través de este esquema, se ha logrado el apoyo para la construcción de dos nuevos pozos y realización de mejoras a sistemas de agua, entre inversiones directas y cofinanciadas por 12 alcaldías, proyecto TGSRH, comunidad y organizaciones internacionales y nacionales. También se ha logrado inversión para mejorar la calidad de agua con la entrega de bombas dosificadoras, cloradores de pastillas, entrega de insumos (cloro), filtros para familias con adultos mayores y personas con discapacidad.

La coordinación entre diferentes actores como los municipios, instancias gubernamentales, prestadores, institucionales nacionales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales permite la ejecución de proyectos para la mejora tecnológica del servicio de agua potable, la calidad mínima requerida y la continuidad del servicio. Una vez se obtienen dichos recursos y se implementan las mejoras tecnológicas, la comunidad tiene las capacidades de continuar con un adecuado mantenimiento del sistema para mantener la calidad del agua.

EJEMPLO 2: COLOMBIA

A través de la Ley 2056 de 2020 y del Decreto Nacional 1821 de 2020, se contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos del Sistema General de Recursos (SGR). Los proyectos de inversión se deben formular según las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), quien administra el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y verifica el cumplimiento de los lineamientos para las etapas de formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización, aprobación y ejecución, así como los lineamientos adoptados por la Comisión Rectora del SGR.

Además, se exige por parte del Decreto Nacional 1821 de 2020 que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas y para la Inversión Regional, se presenten ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional (CAR) o la que haga sus veces, por la entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos

El Distrito Capital de Bogotá asignó a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Hacienda competencias relacionadas con el funcionamiento del Sistema General de Regalías en Bogotá D.C., ordenando a la primera revisar y verificar los requisitos de los proyectos a ser financiados con cargo al SGR, y presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) proyectos que puedan ser financiados por el Sistema. Paralelamente le ordenó a su Secretaría Distrital de Hacienda supervisar, coordinar, y realizar seguimiento en la articulación contable, presupuestal y financiera entre la Nación y las entidades centralizadas y descentralizadas del Distrito Capital de la inversión pública realizada con recursos del SGR.

En desarrollo de esas órdenes se presentaron solicitudes al SGR para asignar recursos a inversión regional, a través de la estructuración de un proyecto de “Mejoramiento de los sistemas de tratamiento del agua potable de acueductos comunitarios en área rural de Distrito Capital Bogotá”.

Con estos recursos se logró mejorar los procesos de potabilización para mejorar la calidad del agua en los acueductos comunitarios objeto de la intervención, a través del suministro e instalación de tecnologías; se instalaron equipos generadores de desinfectante (cloro) para la potabilización de agua, que operan con energías no convencionales (solar), se suministraron y montaron válvulas de medición y control que permiten el correcto tratamiento del agua y brindan condiciones de riesgo bajo para el consumo humano.

EJEMPLO 3: ECUADOR

La Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado (JAAP) de Santa Cecilia, ubicada en la provincia de Sucumbíos en la Región Amazónica Norte de Ecuador, contaba en 2008 con 80 familias y con 360 familias en 2020, lo que refleja que el sistema ha tenido que crecer de acuerdo con la realidad poblacional. Para lograr esa ampliación de cobertura del servicio fue necesario identificar la necesidad de capturar agua de nuevas vertientes y pozos que cubrieran la creciente demanda puesto que la vertiente principal era insuficiente. Una vez la JAAP identificó dicha necesidad, se inició el proceso de obtención de recursos, los cuales procedieron de Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS) y de varias de las administraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). De igual forma, la Alcaldía de Lago Agrio a través de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio, EMAPALA EP, ha brindado recursos para el aumento de la capacidad.

La coordinación y alianzas entre las organizaciones comunitarias, las empresas privadas y las entidades del Estado obligadas a la garantía de los servicios públicos de saneamiento puede permitir que se

obtengan los recursos requeridos por las organizaciones comunitarias para la conexión de nuevos usuarios y la ampliación o extensión de los servicios de provisión de agua potable en las zonas rurales. En ese sentido, la organización de las actividades, así como el desarrollo de canales de comunicación entre organizaciones y entidades públicas puede facilitar el acceso a dichos recursos. Por último, un factor para tener en cuenta en la extensión de la cobertura es asegurar que las nuevas familias o usuarios del sistema de gestión comunitaria de agua se vinculen a la actividad realizada por la junta y creen un sentido de pertenencia por la organización conforme a la visión y vínculo de la comunidad con el agua.

ENLACES

Nicaragua

- Contexto regulatorio del acceso al agua y saneamiento en Nicaragua: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW51ul9l9m7seQKKrd9UyAE3ofHPNCRzKsCpelvITPYCWTT36Pbs5he7nNBT0q1z3hF%2FVhXpeyAE66gKaTsDGb8XmJhrOUPDITi8y1co70DT>
- Calidad del agua en Nicaragua: <https://caps-nicaragua.org/media/adjuntos/Calidad de Agua Nicaragua.pdf>
- Proyecto TGSRH: <https://caps-nicaragua.org/noticia/gobernanza-del-agua/>
- Buenas prácticas con detalle de los proyectos en los CAPS: <https://caps-nicaragua.org/media/adjuntos/20052BuenasPracticasFinal.pdf>

Colombia

- Información proyecto mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua potable de acueductos comunitarios en el área rural del Distrito Capital: <https://regaliasbogota.sdp.gov.co/es/proyectos/fdr/2021011010002/general>
- Decreto 228 de 2021: https://regaliasbogota.sdp.gov.co/sites/default/files/proyectos/2021-10/Decreto_228_de_2021.pdf

Ecuador

- Recopilación de buenas prácticas de gestión comunitaria del agua: <https://esf-cat.org/wp-content/uploads/2020/04/BUENAS-PRACTICAS-GESTION-COMUNITARIA-AGUA.pdf>
- Sitio Web EMAPALA: <https://emapala.gob.ec/repotenciacion-para-la-planta-de-agua-en-santa-cecilia/>

8. INCENTIVOS NO ECONÓMICOS

DESCRIPCIÓN

La complejidad de la gestión de los servicios APS en el ámbito rural requiere de la creación de incentivos para asegurar la universalidad, calidad y sostenibilidad de los servicios. Estos incentivos no siempre son económicos, y pueden relacionarse con otros aspectos, como la asistencia técnica para la mejora y construcción de infraestructura, la facilitación de procesos administrativos, capacitaciones y formación para mejorar la operatividad y mantenimiento de los servicios, premios y reconocimientos por la mejora en la gestión, entre otros. Los incentivos pueden gestionarse a nivel municipal o nacional, y es importante asegurar el conocimiento de la existencia de estos incentivos por parte de los prestadores comunitarios, y su capacidad para poder acceder a ellos.

EJEMPLO 1: PERÚ

Las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) en Perú se encuentran reguladas por la Ley N.º 27972 que permite a las municipalidades provinciales y distritales administrar directamente o por concesión a las JASS el servicio de agua potable y alcantarillado. Las JASS se constituyen con la finalidad de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento y son elegidas voluntariamente por la comunidad. El Decreto Supremo N.º 023-2005-VIVIENDA establece los requisitos para que estas organizaciones realicen su inscripción y puedan ser reconocidas formalmente como prestadores de servicio de saneamiento.

En 2009 se expidió la Ley N.º 29332, que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo, entre otros, de simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, y mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales. Para ello, se establecieron procedimientos simplificados para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos, y si las municipalidades no cumplen alguna de sus metas designadas, éstas no reciben la transferencia de recursos por el cumplimiento de dicha meta.

Esta Ley busca contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público. Este mecanismo permitió incentivar la formalización de los prestadores del ámbito rural, definiendo como una de sus metas la constitución y formalización de las JASS los primeros años, así como la mejora de los servicios, incluyendo metas asociadas al registro de las actividades de operación y mantenimiento, y priorizando esfuerzos en la cloración de los sistemas de agua potable.

El diseño de incentivos a través de metas a mediano y largo plazo permite que las organizaciones prestadoras de servicios públicos de agua y saneamiento comunitario estén más interesadas en obtener los recursos financieros para el mejoramiento de su gestión. Esto genera que las organizaciones se formalicen, e incentiva la mejora de la prestación del servicio en las zonas rurales a través de inversiones a las JASS que hayan realizado su inscripción y adelantando acciones para el cumplimiento de metas.

EJEMPLO 2: BOLIVIA

Una evaluación de los avances en el sector APS en Bolivia durante veinte años, presentada en el año 2018 como parte de la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades, concluyó que uno de los retos que enfrentan las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) que atienden pequeñas localidades (menores a 2.000 habitantes) y zonas rurales, es la falta de aplicación de una estructura tarifaria acorde con los principios

legales. En el 70% de los casos evaluados, las tarifas que se pagaban eran menores que las determinadas en la estructura tarifaria regulada, debido a decisiones de las asambleas de usuarios de cada EPSA.

La Estrategia Nacional plantea que los municipios, como parte de sus funciones de asistencia técnica, deben recibir de parte de las EPSA que operan en comunidades rurales y pequeñas localidades una carta firmada por las autoridades, el detalle del pago de tarifas por las familias y los ingresos y egresos que demuestren la ausencia de mora. Las EPSA que demuestren ausencia de mora en el pago de tarifas serán galardonadas con un premio, que puede corresponder a una pasantía de los miembros a una EPSA de mejor gestión o un certificado otorgado por la AAPS como una EPSA con gestión administrativa eficiente. Lo anterior, busca incentivar a que los miembros o funcionarios de la EPSA estén motivados a cumplir con el cobro de las tarifas reguladas.

Lo anterior, debe ser complementado con procesos de socialización de las estructuras tarifarias con la comunidad, de forma previa a su aprobación, buscando una menor oposición de la población al momento de hacer el pago de la tarifa.

En los casos en que el cobro de la tarifa se inicie de forma posterior a la construcción de un nuevo sistema de agua o alcantarillado, se considera relevante el seguimiento del municipio frente al cumplimiento del pago de la tarifa aprobada, puesto que en muchos casos se ha demostrado que los usuarios disminuyen el monto de la tarifa al momento que la nueva EPSA asume la responsabilidad de administración del servicio.

ENLACES

Perú

- Ley No. 29332 de 2009:
https://www.munimoquegua.gob.pe/sites/default/files/archivos/pb/1_ley_29332_creacion_de_incentivos.pdf
- Procedimiento cumplimiento de metas y asignación de recursos:
https://www.munimoquegua.gob.pe/sites/default/files/archivos/pb/2_decreto_supremo_394_2016_ef.pdf
- Análisis resultados de la norma:
<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/rdi/article/view/7487/7886>

Bolivia

- Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades:
<https://sihita.org/wp-content/uploads/2022/03/DOC059.pdf>
- Ley 2066 de 2000: https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/O/160_L_2066.pdf
- Guía de cálculo tarifario: <https://thewashroom.waterforpeople.org/wp-content/uploads/sites/2/2019/09/Sostenibilidad-Servicios-Saneamiento-Modulo-4-Calcular-Tarifas-Bolivia-Feb-2018.pdf>

9. INCENTIVOS ECONÓMICOS Y OTROS SUBSIDIOS

DESCRIPCIÓN

Entre los incentivos a la gestión destaca la promoción de mecanismos de sostenibilidad económica y financiera de los servicios, como la creación de instrumentos de subsidio que, combinados con el establecimiento de tarifas asequibles, permitan la asequibilidad de los servicios, especialmente para las poblaciones más vulnerables. Algunas de las medidas comunes son subvenciones gubernamentales para infraestructura y operación y mantenimiento para respaldar tarifas asequibles; estructuras tarifarias de bloque, con un primer bloque altamente subsidiado (por ejemplo, hasta 7 m³) para cubrir necesidades básicas; subvenciones cruzadas entre grandes empresas urbanas y otros proveedores de servicios; tarifas subsidiadas para grupos de población específicos, entre otros.

EJEMPLO 1: CHILE

En Chile se creó el programa Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas (SAP) mediante la Ley N.º 18.778 de 1989, el cual establece un subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, hasta por un consumo de 15 m³ mensuales de agua potable. El porcentaje por subsidiar sobre los cargos fijos y variables no puede ser inferior al 25% ni exceder del 85% y debe ser el mismo para los beneficiarios de una misma región que estén sujetos a iguales tarifas máximas y presenten un nivel socioeconómico similar.

El programa ha llevado a cabo diversas modificaciones con el fin de mejorar los criterios de focalización y cobertura de los subsidios, de tal manera que los beneficiarios correspondan realmente a aquellos habitantes en situación vulnerable desde el punto de vista socioeconómico. En ese sentido, desde la Ley N.º 19.338 de 1994 se extendió la aplicación del Subsidio al Pago (SAP) a los Sistemas de Agua Potable Rural, aclarando que en 1995 el porcentaje a subsidiar de los primeros 15 m³ mensuales era del 30%, pero desde 1996 este porcentaje subió al 50%.

Posteriormente, el gobierno ha creado programas complementarios de apoyo a familias en alto nivel de vulnerabilidad, denominados “Chile Solidario” (actualmente cancelado) o “Sistema Chile Seguridades y Oportunidades (SSOO)”, cuyos beneficiarios, tanto en zonas urbanas como rurales, pueden acceder al 100% del subsidio para los primeros 15 m³ de consumo mensual. Lo anterior, significa que el porcentaje de subsidio a otorgarse varía dependiendo si el beneficiario hace parte o no del programa SSOO.

Es importante destacar que el otorgamiento de los beneficios del programa SAP no es automático y debe ser solicitado por el beneficiario, bajo el cumplimiento de requisitos, dentro de los que se destaca el estar al día en los pagos con el sistema de agua potable rural. Además, el beneficio es temporal (3 años) y no tiene renovación automática, lo que implica que el beneficiario debe volver a acreditar los requisitos para su renovación. Finalmente, existe la posibilidad de perder el subsidio si hay incumplimientos en los pagos de la fracción no subsidiada durante 3 meses continuos, elemento que se considera relevante para generar un nivel de responsabilidad y uso racional del recurso por parte de los usuarios beneficiarios.

EJEMPLO 2: REPÚBLICA DOMINICANA

En República Dominicana, la prestación de los servicios agua y saneamiento en zonas rurales se ejerce por medio de las Asociaciones Comunitarias de Agua Rural (ASOCAR), organizaciones comunitarias o el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), que es el ente estatal responsable de la planeación, coordinación, asesoría, diseño, construcción, supervisión, mantenimiento y administración de los sistemas de agua y alcantarillado.

En general, los sistemas existentes funcionan con bombeo (por ejemplo, el 80% de los sistemas operados por el INAPA funcionan por bombeo), con altos costos asociados. En el caso de las asociaciones y organizaciones comunitarias, cada sistema define su tarifa, para cubrir al menos los costos de operación y mantenimiento, pero el elevado costo de energía en los esquemas con bombeo impide la recuperación de dichos costos a través de la tarifa, especialmente en las comunidades más vulnerables.

Debido al costo elevado de energía eléctrica en los sistemas con bombeo, en la mayoría de los casos este rubro debe ser subsidiado por el INAPA o por alguna otra institución. De forma complementaria, la Comisión Nacional de Energía (CNE) ha ejecutado proyectos de inversión en los sistemas de agua del INAPA con el propósito de reducir el consumo energético asociado al bombeo, a partir de procesos de renovación tecnológica, buscando ahorros en consumo que oscilan entre el 25% y el 40%.

EJEMPLO 3: EL SALVADOR

En 1998 se expidió el Decreto No. 354 que contiene la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, conocida como Ley FINET, la cual otorgó al Fondo funciones como:

- Subsidiar la construcción y mejora de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios de telefonía en áreas rurales y de bajos ingresos.
- Subsidiar el consumo de energía eléctrica y los servicios de telefonía en áreas rurales y de bajos ingresos, siempre que éstos sean de beneficio comunal; y el consumo de energía eléctrica residencial. Se entiende como consumo de beneficio comunal aquel asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua.

Posteriormente, en el año 2010 el Fondo estableció un convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), entidad estatal encargada de captar, producir y distribuir agua para el consumo humano, así como tratar las aguas residuales en el territorio nacional. Dicho convenio tenía como objetivo implementar una estrategia en el manejo de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el sector urbano y rural, así como implementar mecanismos de sostenibilidad de dichos sistemas.

En el marco de dicho convenio, así como lo establecido en la Ley FINET, las asociaciones comunales rurales que prestan los servicios de agua y saneamiento han obtenido subsidios al consumo de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua, que oscilan entre el 61% y el 72% del costo total de la factura de energía, mitigando el impacto tarifario a los usuarios en forma significativa. Para que el subsidio fuese efectivo, se requería cumplir con los siguientes criterios: a) Estado jurídico de la asociación; b) No estar recibiendo subsidio similar c) Compromiso de brindar al FINET y FISDL la información solicitada; d) Eficiencia eléctrica; e) el beneficio comunitario (el consumo de energía eléctrica del sistema de agua potable asociado a la extracción, bombeo y rebombeo de agua para consumo comunitario).

Como uno de los factores de éxito del otorgamiento de este tipo de subsidios, se identificó la necesidad de que éste se encontrara supeditado al cumplimiento de unos requisitos por parte del beneficiario, dentro de los que se destacan el compromiso de brindar información al Fondo, mantener unos niveles mínimos de eficiencia energética en sus instalaciones operativas y elaborar planes de mejora con seguimiento anual para revalidar el beneficio otorgado. Estas condiciones generan que los beneficiarios no solamente obtengan el subsidio, sino que avancen en la implementación de buenas prácticas operativas y de gestión empresarial.

EJEMPLO 4: COSTA RICA

El reglamento de las Administradoras de Acueductos Comunes (ASADAS) establece los parámetros legales dentro de los cuales pueden estas asociaciones desempeñarse, describiendo los deberes y obligaciones de éstas y del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Además, se crea la figura de la delegación, mediante la cual las ASADAS deben de firmar con el AyA el convenio que las faculta legalmente para la prestación del servicio de agua y saneamiento en su comunidad.

Muchas de las ASADAS carecen de recursos económicos para desarrollar una labor como la desarrollada por el AyA, y que asumen de manera gratuita, con infraestructuras obsoletas, que requieren ser renovadas y cuyo mantenimiento resulta sumamente costoso, por lo que el pago de contribuciones puede dificultar la labor que realizan y su deseo de legalizarse con el AyA.

En Costa Rica, se reconoció la situación económica de las ASADAS, así como la importante labor que realizan para el bienestar de tantas comunidades en Costa Rica, por lo que en el 2009 se expidió la Ley de Exoneración a las ASADAS, Ley No 8776. Su objetivo es fortalecer el financiamiento de las ASADAS creando las condiciones que faciliten la adquisición de bienes y servicios para que viabilicen la efectiva gestión operacional de los sistemas de agua y saneamiento comunales. Además, esta ley declaró de interés público la gestión de las ASADAS, al ser asociaciones que incrementan el desarrollo sustentable y el bienestar de las comunidades. Dicha ley exoneró a las ASADAS del pago de timbres y derechos, impuesto de ventas, canon, impuesto selectivo de consumo e impuestos a la importación de vehículos, equipo y materiales de trabajo.

Esta norma fue modificada por la Ley N.º 10075 del 15 de diciembre del 2021 con el propósito de reafirmar el fin de la Ley No 8776 de que las ASADAS no estuvieran sujetas al pago de ningún canon, de los que estaban vigentes en aquel momento histórico: canon de vertidos, canon ambiental y canon de regulación, los cuales tienen diferentes sustentos normativos. Por ello, se modificó la redacción del artículo 3, de manera que no quede a interpretación de ninguna de las dos instituciones involucradas, Ministerio de Ambiente y Energía o Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que el objetivo de esta norma es que las ASADAS no tengan que pagar ningún canon.

ENLACES

Chile

- Estudio de evaluación de programa SAP: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-163133_r_ejecutivo_institucional.pdf
- Portal web de la red multiservicios del Estado: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/51314-subsidio-al-pago-de-consumo-de-agua-potable-y-servicio-de-alcantarillado>

República Dominicana

- Documento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento FOCARD-APS: <https://www.sica.int/download/?103112>
- Portal de Noticias ACENTO: <https://acento.com.do/el-financiero/arriba-tambien-el-costo-agua-potable-inapa-confirma-aumentos-en-sus-tarifas-9070907.html>
- Portal de Noticias HOY: <https://hoy.com.do/usaran-energia-bajo-costo-para-acueductos/>
- Portal de Noticias EL CARIBE: <https://www.elcaribe.com.do/sin-categoria/agua-servicio-publico-inundado-por-subsidios-generales/>

El Salvador

- Decreto 354 de 1998: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1990-1999/1997/03/888AF.PDF>
- Documento del Fondo de Inversión Social: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdI/documents/449852/download>
- Documento PPT del Consejo Nacional de Energía: <https://usea.org/sites/default/files/event-/ELEC.%20RURAL.pptx>
- Dictamen Asamblea Legislativa: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/9D6F4255-2EE8-48A3-B232-F4B5CB51A9F6.pdf>
- Noticia Diario Colatino Exoneración pago de tarifas: <https://www.diariocolatino.com/organizaciones-sociales-piden-exoneracion-de-cargo-por-extraccion-a-juntas-de-agua/>

Costa Rica

- Ley 8776 de 2009: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=66583&nValor3=78384&strTipM=TC
- Decreto No. 36064-II: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/cos95628.pdf>
- Proyecto de Ley: <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2021/03/22011.pdf>

10. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

DESCRIPCIÓN

El cambio climático afecta todas las actividades humanas, e impacta entre otros a los servicios de agua potable y saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables o con más exposición a estos eventos adversos. La deforestación, la descarga de vertimientos sin tratamiento a los cuerpos de agua y en general la inadecuada gestión del recurso hídrico ponen en riesgo la calidad de los sistemas comunitarios que permiten la provisión de agua potable.

En este contexto, la regulación en el ámbito rural debe considerar la gestión integral del recurso hídrico, incorporando en la normativa y en los mecanismos de supervisión, vigilancia y control los aspectos ambientales y climáticos de la prestación de los servicios, como criterios de adaptabilidad y mitigación al cambio climático y otros riesgos ambientales. Es necesario que desde organizaciones comunitarias se reconozca la necesidad de aportar a la protección, restauración y gestión sostenible los ecosistemas proveedores, con el fin de ampliar su resiliencia y capacidad para atender las necesidades sociales, proteger la biodiversidad y mejorar el bienestar humano. El rol de las instituciones gubernamentales tanto a nivel nacional, con la promulgación de normativas, como a nivel local, con asistencia técnica, es clave para el logro de los objetivos de conservación y gestión sostenible y resiliente de los recursos hídricos.

EJEMPLO 1: ECUADOR

En la Constitución Política de 2008 se estableció la Autoridad Única de Agua (AUA), responsable de la planificación y gestión de los recursos hídricos del Ecuador, haciendo énfasis en la necesidad de autorización por parte del Estado para el aprovechamiento del agua para todos los sectores.

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) establece dentro de las funciones de la AUA las siguientes:

- Otorgar las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua.
- Otorgar personería jurídica a las juntas administradoras de agua potable.
- Mantener y actualizar el Registro Público del Agua.

Específicamente, sobre el Registro Público del Agua, la ley determina que en éste deben inscribirse, entre otros, las entidades prestadoras de servicios públicos relacionados con el agua, incluidos los sistemas comunitarios; también las autorizaciones de uso y de aprovechamiento del agua; y las autorizaciones de vertidos emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional.

De acuerdo con lo anterior, y con base en el Acuerdo N°2018-0194 – Instructivo para la optimización de procesos que realizan las organizaciones comunitarias del agua en la Secretaría del Agua, el gobierno definió los requisitos para otorgar autorización de uso y/o aprovechamiento de agua, mediante un procedimiento simplificado para las juntas de agua potable y saneamiento y las juntas de riego y/o drenaje, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, cabildos y demás formas de organización comunitaria del agua. Para 2021, se cuenta con información de 2.372 Juntas Administradoras de Agua Potable en el Registro Público del Agua.

El primer requisito exigido es contar con usuario y contraseña en el Registro Público de Agua. Con esto se busca promover tanto la legalización de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua, como el reporte de información asociada a estas autorizaciones en el Registro Público de Agua, por parte de

las organizaciones comunitarias. Actualmente las autorizaciones referidas se tramitan ante el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

EJEMPLO 2: COLOMBIA

ACUABUITRERA, organización comunitaria sin ánimo de lucro para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, y para la promoción y protección del medio ambiente en el corregimiento de La Buitrera en el Valle del Cauca, Colombia, entendió la necesidad de erradicar las prácticas insostenibles en la gestión del recurso hídrico, lo que los llevó a desarrollar una serie de acciones que permitieran adaptarse y mitigar los efectos del cambio climático.

Desarrollaron un programa de reforestación que afecta directa y positivamente al ecosistema proveedor del agua, y emprendieron actividades de capacitación en tema ambientales, donde participan diversos actores y los habitantes de la zona de cobertura. Con este programa, estos actores pudieron reconocer la importancia de los servicios que presta la empresa y la forma en la que se relaciona con el ecosistema.

ACUABUITRERA, en coordinación con la Secretaría de Salud pública de su zona de influencia, presentó un proyecto denominado “Defensa de los recursos naturales del corregimiento La Buitrera” que pretende lograr un adecuado manejo de los bienes de la comunidad y adquirir terrenos que permitan la conservación del agua para la comunidad.

Las inversiones bien gestionadas y construidas con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza permiten resultados palpables en el mediano plazo; las acciones de restauración de ecosistemas ligados a una gestión adecuada de los recursos hídricos permiten a las comunidades beneficios de largo plazo y seguridad en la provisión del agua.

ENLACES

Ecuador

- Ley de aguas: https://www.aguaquito.gob.ec/sites/default/files/documentos/ley_de_aguas.pdf
- Decreto No. 3327 de 1972: <https://www.ircwash.org/sites/default/files/202.2-92LE-16136.pdf>
- Ley LORHUyA: <http://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Org%C3%A1nica-de-Recursos-H%C3%ADricos-Usos-y-Aprovechamiento-del-Agua.pdf>
- Acuerdo N°2018-0194: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu184190.pdf>
- Portal web del Sistema Único de Información Ambiental: http://suia.ambiente.gob.ec/?page_id=750
- Registro Público del Agua: <http://rpa.ambiente.gob.ec/senagua-web/pages/public/consultaPrestadoresComunitariosAPyS.xhtml>

Colombia

- Sitio WEB de la Empresa: <https://acuabuitrera.com/>
- Video de la experiencia de ACUABUITERRA: <https://www.youtube.com/watch?v=rQGAvqMQuw>

11. PARTICIPACIÓN DEL USUARIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN

La participación del usuario en los procesos regulatorios, tanto a nivel individual como a nivel asociativo, es importante para la apropiación de las normas y el logro de los objetivos esperados de la regulación. Los canales de participación no solo han de estar dirigidos a quejas o sanciones, sino también a procesos participativos de mejora de la regulación (definición participativa y discusión de normativa, sensibilización de los usuarios, entre otros).

El apoyo técnico brindado a las organizaciones comunitarias, generalmente formadas por personas de la comunidad a la que se da servicio, es esencial para fortalecer su participación en la gestión de servicios de saneamiento y el cumplimiento de las funciones que le sean otorgadas para la administración y operación de dichos servicios, así como para ser un canal de participación de los usuarios, que permita mejorar y asegurar unos servicios de calidad.

EJEMPLO 1: PERÚ

Las organizaciones comunales en Perú, que prestan los servicios de agua y saneamiento en zonas rurales, están en la obligación de calcular y fijar una cuota familiar para cubrir, al menos, los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación de la infraestructura.

Esta obligación existe desde el Decreto Supremo No. 023 de 2005 y la Resolución No. 207 de 2010 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pero fue regulada en detalle en el año 2018 por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), que mediante la Resolución No. 28-2018-SUNASS-CD definió la “Metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales” en centros poblados rurales que tienen una población no mayor a los dos mil habitantes.

A pesar de la expedición de la metodología de cálculo y fijación de la cuota familiar, uno de los principales retos que enfrenta la SUNASS es lograr que las organizaciones comunales establezcan sus tarifas con base en la regulación, pues en general éstas no han cumplido con los criterios fijados tanto en la normativa anterior (previa al año 2018), como en la regulación vigente. Como ejemplo de esta situación, se puede referenciar el distrito de Asunción, que en el año 2013 contaba con 50 organizaciones, de las cuales el 98% cobraban tarifas, pero en la mayoría de los casos no estaban acorde con los criterios normativos, impidiendo una recuperación de los costos de prestación del servicio.

Desde el año 2013, Water For People ha estado trabajando en los distritos de Asunción, Cascas y Reque, al norte de Perú, con el fin de aplicar un modelo de fortalecimiento denominado “Cobertura Total Para Siempre”, que busca el acceso universal a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

En el marco de la intervención de Water For People, en alianza con la SUNASS y las municipalidades, se efectuó un proceso de fortalecimiento de capacidades que benefició a las 101 organizaciones comunales existentes en los tres distritos, logrando construir y validar una ruta metodológica, adaptada al contexto de los distritos, que les permitiera calcular, aprobar y cobrar la cuota familiar cumpliendo con la metodología de la SUNASS.

Dentro de los resultados principales, se logró que el 96% de las organizaciones calcularan la cuota familiar aplicando la metodología de la SUNASS. De igual manera, el 66% de las organizaciones pudieron aprobar la cuota fija en sus respectivas asambleas. En estas asambleas, el rol de los usuarios es clave para entender cómo se calcula la cuota, qué consecuencias tiene el valor calculado para el funcionamiento del sistema y el impacto en su salud, en el ambiente y en su economía. Así, en el distrito

Asunción se pasó de tener, en el año 2017, un 37% de organizaciones que cobraban tarifas que cumplían con la normatividad, a un 75% en el año 2021.

Durante las actividades del programa de fortalecimiento se evidenció que los usuarios, en la medida que conozcan más sobre el proceso de producción de agua, la operación y mantenimiento y el recaudo, enfrentan con mayor responsabilidad el pago de los servicios. Asimismo, las organizaciones comunales manifestaron que el programa les ayudó a estar mejor preparados para enfrentar las asambleas donde se debe aprobar la cuota familiar.

Finalmente, las municipalidades, como entes últimos responsables de la prestación de los servicios y los encargados de apoyar técnicamente a las organizaciones, concluyeron que la ruta metodológica construida en el proyecto facilitó la comprensión del proceso de implementación de la cuota familiar, con base en la regulación.

EJEMPLO 2: COSTA RICA

En Costa Rica, las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) son órganos locales constituidos como asociaciones y se conforman por integrantes de las comunidades que se benefician con el servicio que éstas prestan.

En 2013, se expidió el manual “Transparencia y Rendición de Cuentas en las ASADAS. Manual para las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ASADAS) de Costa Rica” con el objetivo de brindar mayor claridad sobre la obligación de rendición de cuentas, su importancia y su impacto en los sistemas democráticos, considerando que dichos mecanismos favorecen el acceso a la información relacionada con las actividades realizadas y facilita condiciones de participación y proximidad de la ciudadanía. El manual señaló que las personas afiliadas y asociadas a las ASADAS, así como los beneficiarios del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento, son sujetos a quienes las ASADAS deben rendir cuentas e implementar mecanismos para garantizar la transparencia. El documento propone diseñar indicadores y medios de divulgación de la información de acuerdo con seis ámbitos de gestión: organizacional, organizativa y comercial, operación y mantenimiento, ambiental, de riesgo y financiera.

Posteriormente, con el fin de establecer en la norma la rendición de cuentas, se expidió el Decreto N.º 42582-S-MINAE en 2020, en el cual se especifica en el artículo 67 quién está a cargo de cumplir la obligación de rendir cuentas a través de informes periódicos a la comunidad y a las entidades. Además, se establece que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) facilitará a las ASADAS instrumentos y metodologías para la realización de la rendición de cuentas. En cumplimiento de dicha obligación, el AyA dispuso de un Modelo de Atención a ASADAS, a través del cual se brinda apoyo para el funcionamiento efectivo y eficiente de procesos de rendición de cuentas. Este modelo utiliza un Ciclo de Atención que considera los procesos de autoevaluación, asesoría y capacitación. Después de la autoevaluación, se desarrolla un Plan de Mejora y Eficiencia a través del cual se establece una planificación estratégica para las mejoras de los procesos de las ASADAS. Frente a la capacitación, en relación con la rendición de cuentas, se identificó la necesidad que las ASADAS cuenten con mecanismos de comunicación con las comunidades que permitan realizar la rendición de cuentas, por lo que la capacitación se centró en herramientas de comunicación para el desarrollo, incluyendo la relación con medios de comunicación locales y regionales que pueden permitir lograr esa divulgación de información para la rendición de cuentas.

ENLACES

Perú

- Resolución 207 de 2010: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/23903/RM_2010_207.pdf?v=1530744469
- Resolución No. 28-2018-SUNASS-CD: https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/re28_2018cd_info.pdf
- Proyecto Water For People: https://thewashroom.waterforpeople.org/wp-content/uploads/sites/2/2022/08/Agenda-para-el-Cambio-Estudio-de-Caso-de-Asuncion-ESP_FINAL.pdf
- LA HORA SUNASS: La cuota familiar en la sostenibilidad de los servicios de saneamiento: <https://www.youtube.com/watch?v=fPEIZ7ehdWY>

Costa Rica

- Manual para las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ASADAS) de Costa Rica: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/documentacionAsadas/Manual%20para%20las%20ASADAS%20-%20Cedarena%20-%20Transparencia%20y%20Rendición%20de%20Cuentas.pdf>
- Decreto Ejecutivo 42582 de 2020: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=92344&nValor3=122228&strTipM=TC
- Documento «Proyecto fortalecimiento de capacidades de ASADAS»: <https://pnud-conocimiento.cr/wp-content/uploads/2021/09/Informe-Cierre-ASADAS-AGO21-VF-.pdf>

12. ENFOQUE INTERCULTURAL Y GÉNERO

DESCRIPCIÓN

La regulación en el ámbito rural requiere un enfoque intercultural y de género, tanto en la definición de las normas como en los procesos de control y aplicación, o los mecanismos de participación de los usuarios, entre otros. Este enfoque debe considerar aspectos de vulnerabilidad social y particularidades culturales, como la diversidad lingüística, o la relación ancestral con el entorno y el recurso hídrico.

La inclusión del enfoque de género en la gestión comunitaria de la prestación de servicios de agua y saneamiento permite empoderar a las mujeres y cerrar brechas y desigualdades existentes. La capacitación, educación y formación específica permite que la comunidad adopte nuevos enfoques que reconozcan los derechos de las mujeres y sus capacidades para liderar y gestionar servicios de agua y saneamiento, incluyendo el cumplimiento de la normativa y regulaciones específicas en el ámbito rural.

EJEMPLO 1: NICARAGUA

Desde el año 2010 Nicaragua cuenta con la Ley 722 sobre Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) y su reglamento de aplicación, que regulan la constitución y funcionamiento de los CAPS. Un año después se lanzó la Iniciativa PARAGUA, liderada por la ONG ONGAWA y con apoyo de la Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID), focalizada en afrontar de manera integral y sistemática las desigualdades de género en la gestión del agua rural.

Esta iniciativa trabajó en la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones APS en el ámbito rural, trabajando en tres áreas: (i) lograr cambios en la percepción colectiva de las desigualdades, (ii) lograr cambios en las mujeres hacia su empoderamiento personal; y (iii) lograr cambios en el entorno, incluyendo hombres y niños, instituciones, políticas públicas y marcos legislativos locales.

Entre las diferentes experiencias formativas que se desarrollaron durante la Iniciativa se destaca la Escuela de Lideresas que buscaba el empoderamiento personal y colectivo a través de la formación en temas como el Derecho al Agua y al Saneamiento, liderazgo, etc. Se han llevado a cabo varias ediciones de la Escuela de Lideresas, con más de 60 mujeres de las juntas directivas de los CAPS. Para obtener la graduación, las mujeres participantes asumen el compromiso de replicar y transmitir los conocimientos aprendidos en sus comunidades y en sus CAPS.

EJEMPLO 2: PARAGUAY

El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) es una entidad autárquica y autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir.

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 contiene los lineamientos y objetivos estratégicos que proyectan el presente y el futuro de la institución, siendo un instrumento clave de gestión para poder responder a las demandas de servicios y dar respuesta a las necesidades de los pueblos indígenas del país. El Plan está formulado siguiendo las pautas establecidas por la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo Económico y está alineado a los grandes planes multilaterales como los establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sustentable, en el Plan Nacional de Desarrollo Antecedentes 2030, el Sistema de Protección Social Vamos, el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Jajapo y el Plan Nacional de Pueblos Indígenas.

El componente 2 del Plan tiene como objetivo lograr la articulación interinstitucional que contribuya a las condiciones básicas de vida en las comunidades indígenas, como el acceso a los servicios básicos de salud, educación, vivienda, caminos, energía eléctrica, ASH y recursos naturales.

Por su parte, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) de Paraguay, también colabora con las comunidades indígenas para verificar los sistemas de agua existentes, como parte de los Planes Anuales de Supervisión, adaptando los modelos de verificación a las condiciones y características de las comunidades indígenas. Es importante la coordinación entre varias instituciones para asegurar el acceso a servicios ASH también en las comunidades indígenas del país, considerando las singularidades de la población.

EJEMPLO 3: PERÚ

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) tiene la función de regular, normar y supervisar la provisión de los servicios de saneamiento de Perú por parte de los prestadores, para contribuir a que las personas aseguren el ejercicio de sus derechos y deberes. En Perú se identificó la necesidad de una regulación específica para el sector rural en relación con presentación y atención a reclamos en relación con la prestación del servicio de agua y saneamiento, la cual estaría a cargo de la SUNASS, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas mediante el Decreto Legislativo No 1280 de 2016. En ese marco, teniendo en cuenta la experiencia de las Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural y considerando sus características, así como las de sus usuarios, asociados y solicitantes de acceso a los servicios de saneamiento, se elaboró el proyecto de reglamento de reclamos de los usuarios de las organizaciones comunales, considerando la diversidad cultural del país. El reglamento fue adoptado mediante la Resolución de Consejo Directivo de SUNASS No. 034-2022.

El reglamento establece el ámbito de aplicación, el enfoque intercultural, las generalidades del sistema de solución de reclamos, las etapas de atención de los reclamos, y el procedimiento, en la primera y en la segunda instancia. Así mismo, define las garantías especiales para el reclamante, como la prohibición de cierre de servicios, el acceso a la información, o la gratuidad del procedimiento de reclamo, entre otros.

La SUNASS también expidió el manual: “¿Cómo reclamar por los servicios de agua y alcantarillado en el ámbito rural?”, con el propósito de facilitar la comprensión de las nuevas reglas tanto a los usuarios como las organizaciones comunitarias. La guía está escrita en un lenguaje sencillo y claro, con un enfoque intercultural que permite su entendimiento a las comunidades rurales, incluyendo a las comunidades indígenas, adaptando los procesos a los conocimientos de las comunidades y desarrollando materiales específicos en lenguajes locales para facilitar la comprensión en comunidades indígenas.

ENLACES

Nicaragua

- BID/ONGAWA: Derecho al Agua y al Saneamiento: https://siwi2-my.sharepoint.com/personal/alejandro_jimenez_siwi_org/Documents/Documents/RES/z_BIBLIO/BID ONGAWA Buenas practicas DHAS 2020.pdf
- ONGAWA: <https://ongawa.org/avanzando-en-equidad-de-genero-en-la-gestion-comunitaria-del-agua/>
- Noticia AECID: <https://www.aecid.es/fr/w/se-inaugura-la-primera-escuela-para-lideresas-de-comites-de-agua-en-nicaragua>

Paraguay

- Instituto Paraguayo del Indígena: <https://www.indi.gov.py/>

- Plan Estratégico Institucional 2021-2025: https://www.indi.gov.py/application/files/6816/2091/3496/PE_INDI_2021-2025.pdf
- ERSSAN: <https://erssan.gov.py/index.php/noticias-1/noticias/presencia-del-erssan-en-comunidades-indigenas>

Perú

- Reglamento de Reclamos de los Usuarios de las Organizaciones Comunales por la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural: https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2022/08/RCD-N°034-2022-SUNASS-CD_Reclamos-OC-1.pdf
- Manual de reclamaciones SUNASS: https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reglamento_reclamos_rural_web1.pdf

13. SENSIBILIZACIÓN Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO

DESCRIPCIÓN

En relación con el enfoque intercultural, y con el objetivo de lograr el cumplimiento de la regulación sectorial en el ámbito rural, es importante la sensibilización de los organismos prestadores y los usuarios, y también de las instituciones locales y nacionales. Esta sensibilización tiene como objetivo el cambio de comportamiento de la población, para promover mejores conductas en las acciones individuales y mejoras en la gobernanza de los servicios por parte de las instituciones y, como consecuencia, la mejora de la calidad y sostenibilidad de los servicios provistos.

EJEMPLO 1: COLOMBIA

En Colombia, la prestación de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales es ejercida principalmente por Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (OCSAS), que proveen agua a cerca de 20,000 comunidades que habitan zonas rurales y periurbanas del país.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en desarrollo del proyecto de inversión rural en 2022, ha buscado promover el cumplimiento de los deberes de los usuarios. En el marco de este proyecto, ha realizado talleres sobre cultura de pago para acueductos rurales, dirigido a representantes de los acueductos rurales, líderes comunitarios y usuarios.

Los talleres lograron sensibilizar a los participantes sobre la cultura de pago a través de ejercicios de reconocimiento y apropiación de los sistemas de agua y sus gastos de funcionamiento. Para ello, se realizaron actividades en las que se identificaron los elementos o componentes de la cadena de valor de los sistemas de agua. En otra actividad, se buscó de manera pedagógica que los usuarios entendieran los retos que enfrentan los prestadores en garantizar el agua potable, realizar inversiones o gastos para el funcionamiento del sistema y el cumplimiento de la normatividad cuando se tienen recursos limitados debido a la cultura de no pago. Estos talleres permiten robustecer la gestión del agua en las zonas rurales y garantizar la prestación del servicio de agua potable.

EJEMPLO 2: EL SALVADOR

En El Salvador, el sistema de agua del cantón Chilata, en el municipio de San Julián, abastece diariamente a 7 comunidades, con 267 familias. El sistema comunitario no contaba con la instalación de micromedidores, provocando graves problemas de sostenibilidad y gestión. La administración no sabía cuánta agua consumía la población, implementando una “tarifa única”, insostenible, injusta y que fomentaba el derroche y mal uso del agua.

La Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura (ACUA) ejecutó el proyecto “Acceso a agua segura para el consumo humano y saneamiento básico en el municipio de San Julián, departamento de Sonsonate” en el Cantón Chilata desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de “contribuir a la reducción de la pobreza y a la mejora de la calidad de vida de la población del municipio San Julián, departamento de Sonsonate, garantizando el derecho humano al agua y saneamiento”.

La visión de ACUA se centró en 3 grandes componentes que facilitaron el éxito del proyecto:

1. Sostenibilidad de los sistemas, con una visión integral que abarca la parte técnica, social y económica.

2. Transformación cultural, tomando conciencia ambiental y promoviendo una cultura del ahorro y cuidado del agua. Además, los procesos de organización y fortalecimiento comunitario fomentaron la cohesión de las comunidades y su capacidad de incidencia.
3. Salud, trabajando todo un componente de saneamiento para eliminar las aguas grises que contaminan el medioambiente y afectan a la salud de las personas.

Entre los resultados se encuentra que 170 familias nuevas se conectaron a la red y pudieron disponer de agua en cantidad y calidad gracias a las acciones del proyecto y a la mano de obra puesta por las propias comunidades. De las 150 personas encuestadas el 90% concluyó que la cantidad de agua suministrada era suficiente para cubrir sus necesidades y con calidad para ser bebida.

La instalación de 80 micromedidores domiciliarios dio a conocer los consumos reales de cada familia, y permitió ajustar las tarifas y pagos en proporción al consumo (contribuyendo a la sostenibilidad económica del sistema). Por otro lado, provocó un cambio positivo en el comportamiento de la población, ya que incentivó a las familias a ahorrar, cuidar y usar de manera eficiente el agua. Gracias a este ahorro, se pudo ampliar la red sin aumentar la producción de agua. Además, el proceso de fortalecimiento institucional fue un éxito, y prueba de ello fue la renovación de los estatutos y el establecimiento de una nueva tarifa que permite la sostenibilidad del sistema, y en donde se refleja una cuota mínima fija, más el consumo en metros cúbicos respectivo (por bloque). La mayoría de las familias entrevistadas valoraron el sistema de cobro como bueno, lo que a su vez incentiva el pago y permite la sostenibilidad financiera del sistema.

EJEMPLO 3: BOLIVIA

En Bolivia, la Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley 2066 de 2000) establece como uno de los principios tarifarios el relativo a la recuperación total de los costos de operación y mantenimiento de los servicios, el cual debe ser garantizado por las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), las cuales aprueban y aplican las tarifas, con base en acuerdos con la comunidad atendida.

El “Programa de agua y saneamiento para pequeñas localidades y comunidades rurales de Bolivia”, financiado por el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de España, tiene el fin de incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales de menos de 2.000 habitantes y pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes en Bolivia, así como promover la creación y fortalecimiento de prestadores en dichas comunidades. El programa, ejecutado entre los años 2012 y 2018, se enfocó en las comunidades rurales de los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Potosí, y en pequeñas localidades de todo el país. Entre los objetivos específicos del programa estaban el fortalecimiento institucional de las EPSA, con el fin de generar capacidades de gestión de los servicios, y el desarrollo comunitario para que la población beneficiada lograra un acceso efectivo a los servicios, hiciera un uso adecuado y cumpliera con las obligaciones de pago de las tarifas.

Para lograr resultados respecto el último componente, asociado a la sensibilización y cambio de comportamiento de la población, se desarrollaron actividades como capacitaciones en educación sanitaria y género, campañas de sensibilización sobre los costos del servicio y los beneficios ambientales y económicos del ahorro en el consumo del agua, etc. En las actividades de sensibilización se consideró el rol de las mujeres y los hombres en las tareas del hogar y en la gestión del agua (pago de facturas, uso del agua) para dirigir los mensajes y, a su vez, incentivar la igualdad en las tareas asociadas con la gestión del recurso.

De acuerdo con la evaluación final del programa, se logró que 165 EPSA cubrieran efectivamente con la tarifa, los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de activos a corto plazo. De igual manera, se logró que 105 EPSAS alcanzaran niveles de recaudo mayores al 85%.

EJEMPLO 4: PARAGUAY

En Paraguay, el programa Y Kuaa, financiado por el programa Lazos de Agua de la Fundación One Drop y ejecutado por la Fundación Moisés Bertoni, intervino entre los años 2017 y 2022 en 87 comunidades rurales y 5 ciudades pequeñas del país. Su modelo de intervención, llamado ABC, incluye la construcción de infraestructura, el desarrollo de mercados asociados a la prestación de los servicios de APS, y un componente de cambio de comportamiento a través del arte social.

Considerando la cultura de las comunidades intervenidas, y tras un análisis de las formas de arte social presentes, y cuáles serías las más idóneas para transmitir los mensajes clave del programa, One Drop desarrolla a través de artistas locales programas de sensibilización a la población (teatro, radio, canción popular, marionetas, etc.). Tras el análisis de los principales retos en la comunidad (relacionado con el pago de tarifas, el lavado de manos, el uso del agua, la aceptación de micromedidores, la conservación de las fuentes de agua, entre otros), One Drop ofrece capacitación a los artistas, para que sean éstos, considerando las características socioculturales de la población, los que desarrollen las herramientas y metodologías.

En diciembre del 2020, el Proyecto Y Kuaa ganó el premio "Reconocimiento ODS Paraguay 2020" otorgado por Pacto Global Paraguay, el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), con el apoyo de la Unión Europea.

El programa Lazos de Agua también se está ejecutando en otros países de la región como México, Guatemala, Nicaragua y Colombia.

ENLACES

Colombia

- Contexto falta de cultura de pago: <http://www.vinculosociologiaanalisisyopinion.cucsh.udg.mx/index.php/VSAO/article/view/7640/6659>
- Proyecto de inversión rural: <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/1.%20Vigilancia%20Diferencial%20de%20prestadores%20rurales%20-%20Superservicios.pdf>
- Proyecto Taller cultura de pago acueductos rurales: <https://www.youtube.com/watch?v=2MhMR0qetOA>

El Salvador

- Informe final del proyecto “Acceso a agua segura para el consumo humano y saneamiento básico en el municipio de San Julián, departamento de Sonsonate”: https://www.pazcondignidad.org/wp-content/uploads/2019/10/IF_Evaluacion_exter_OCO302014.pdf

Bolivia

- Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley 2066 de 2000): <aaps.gob.bo/images/MarcoLegal/Leyes/LEY-2066.pdf>
- Programa de agua y saneamiento para pequeñas localidades y comunidades rurales de Bolivia: <https://www.iadb.org/en/project/BO-L1065>

- Efectos del Programa de agua y saneamiento para pequeñas localidades y comunidades rurales de Bolivia: <https://aacid.bo/portal/2022/03/17/impacto-del-programa-de-agua-potable-y-saneamiento-para-pequen%CC%83as-localidades-y-comunidades-rurales-en-bolivia/>

Paraguay

- Lazos de Agua (Paraguay): <https://www.lazosdeagua.org/es/y-kuaa-paraguay/>
- Proyecto Y Kuaa: <https://www.onedrop.org/en/projects/paraguay/>
- Cierre de brechas en Paraguay: <https://blogs.iadb.org/agua/es/cerrando-la-brecha-de-acceso-a-servicios-de-agua-y-saneamiento-en-paraguay/>

Instituto Internacional del Agua de Estocolmo
Hammarbybacken 31, piso 9
120 30 Stockholm, Sweden

www.sivi.org

EL ENFOQUE WASHREG

BUENAS PRÁCTICAS
EN EL ÁMBITO RURAL

